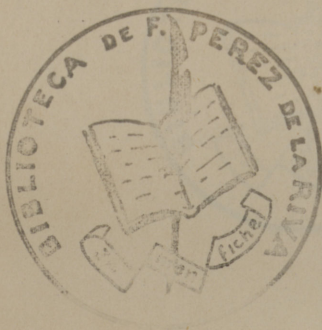


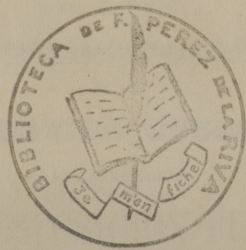
5PC

200

TS199 M46 1840



ACK 0167.



MEMORIA

DIRIJIDA

AL EXCELENTISIMO SEÑOR CONDE DE ALCOY

GOBERNADOR SUPERIOR CIVIL DE ESTA ISLA,

POR LA JUNTA

NOMBRADA PARA CALIFICAR LOS PRODUCTOS

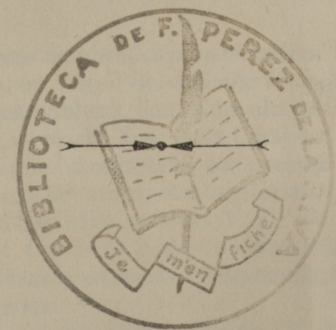
DE LA

INDUSTRIA CUBANA,

PRESENTADOS

EN LA ESPOSICION PUBLICA

DE 1848.

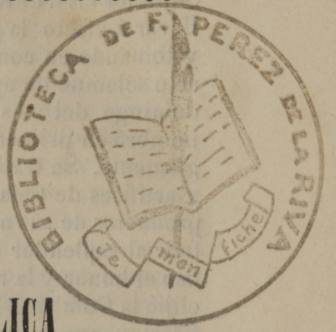
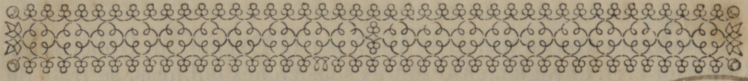


HABANA.

IMPRESA DEL FARO INDUSTRIAL,

CALLE DE MERCADERES N. 90.

1848.

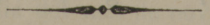


PRIMERA ESPOSICION PUBLICA

DE LOS

PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA CUBANA,

CELEBRADA EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1847.



OFICIO.

EXCMO. Sr.—Los jueces nombrados para examinar los productos de la Industria Cubana, en virtud del artículo 1º capítulo 4º del Reglamento de exposiciones públicas, han adoptado las ideas emitidas por uno de sus vocales, el Sr. D. José Luis Casaseca, en el luminoso proyecto de informe que ha redactado por encargo especial de V. E. Y tiene hoy la honra de acompañarlo adjunto, para que si fuere del agrado de la Real Sociedad, se sirva V. E. someterlo á la aprobacion del Excmo. Sr. Conde de Alcoy, Gobernador Superior civil de esta Isla, como la espresion de las opiniones de la Sociedad misma en materia de industria.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Habana 20 de marzo de 1848.—Excmo. Sr.—Juan Agustin de Ferrety.—Angel José Cowley.—Antonio Bachiller.—Lúcas de Ariza.—Francisco Ruiz.—Laureano José de Miranda.—Pablo Justo Cuyás.—El conde Mopox y de Jaruco.—José Luis de Casaseca.—Excmo. Sr. Director de la Real Sociedad Económica.

APROBADO en marzo de 1847 por el Excmo. Sr. Gobernador Superior civil el reglamento sobre exposiciones públicas, se trató de llevar á efecto la primera de los productos de la industria cubana; y tomando en consideracion lo adelantado del tiempo, se aplazó el acto solemne de apertura y proclamacion de premios para el primer domingo del mes de noviembre, en vez de igual día de mayo. Se nombró en primer lugar la Comision de fondos que prescribe el reglamento. Se trató de excitar el celo y aplicacion de los fabricantes y artífices de toda clase, para que presentáran sus artefactos ó los productos de sus manufacturas y cuantos artículos pudieran contribuir al esplendor de esta primera esposicion, en la que se interesaban el honor y la riqueza del país; y al acercarse el día señalado, se eligió la Comision inspectora. En 4 de noviembre, la Junta de clasificacion, que se creó tambien, procedió á la eleccion de los jueces que habian de formar *la Junta definitiva de calificacion de los productos presentados* y proponer los premios. Dió su informe el jurado, y el domingo 7 de noviembre, segun se habia anunciado, tuvo lugar la apertura de la primera esposicion pública de los productos de la industria cubana, habiéndose dignado presidir el acto solemne de la adjudicacion de premios el Excmo. Sr. Gobernador Superior civil, D. Leopoldo O-Donnell, y dispensar á los agraciados la honra de poner él mismo en sus manos un lazo de color de oro ó de perla, como signo representativo de las respectivas medallas que recibirian luego, por ser preciso grabar en ellas sus nombres.

Relacion de lo actuado por la Seccion de Industria de la Real Sociedad económica, para promover y llevar á efecto en la Habana las exposiciones públicas de la industria cubana.

Ldo. D. José María de la Paz Morejon, abogado de las Reales Audiencias de esta Isla, individuo de número de la Real Sociedad Económica y Secretario de su Seccion de Industria y Comercio &^a Certifico en vista del libro de sus actas que en la sesion celebrada en cinco de febrero de ochocientos treinta y cinco, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Agustin de Ferrety, se leyó un oficio del amigo Dr. D. Manuel Gonzalez del Valle, en que invitaba á la Seccion á que promoviese el acto anual de una esposicion pública, donde se presentasen los productos de nuestra industria en todos los ramos, para lo cual se nombró una Comision de su seno, á fin de conseguir el objeto laudable del Sr. Valle. Asimismo certifico, que en la que se verificó el diez y seis de enero de mil ochocientos cuarenta y tres, siendo presidente el Sr. D. Laureano José de Miranda, la Junta recibió con agrado la mocion del Sr. Ferrety, ó sea el recuerdo de la invitacion hecha por el Sr. Valle para el acto anual de esposiciones públicas de los productos de nuestra industria, entendiéndose como

por via de ensayo, aunque con la esperanza de progreso; y para proponer el plan y los principios en que debía establecerse, se nombró una Comision compuesta del amigo Ldo. D. Francisco Gregorio de Tejada y el infrascrito, la que se reunió en diez y ocho de enero de ochocientos cuarenta y cuatro, bajo la propia presidencia del Sr. Miranda; se leyó el informe presentado por la Comision sobre esposiciones públicas que fué aprobado, y debiendo formarse el reglamento para llevarla á cabo, se agregaron á la Comision los Sres. D. Juan Agustin de Ferrety y Dr. D. Francisco Camilo Cuyás: que en la celebrada en nueve de diciembre de ochocientos cuarenta y cinco, siendo todavía Presidente el Sr. Miranda, se dió cuenta de haber concluido su trabajo la Comision; que discutido el reglamento en la que se verificó á los veinte y seis de agosto de ochocientos cuarenta y seis, presidiendo ya el Sr. D. Antonio María Muñoz, se acordó pasarse á la Real Sociedad madre para que por conducto del Sr. Presidente se suplicase la aprobacion del Excmo. Sr. Gobernador Superior civil: que en la celebrada en diez y seis de marzo del corriente año, se dió cuenta de un oficio remitido por el amigo Secretario de la Real Sociedad madre, en que participaba haberse dignado el Excmo. Sr. Gobernador Superior civil aprobar el reglamento sobre esposiciones públicas, y con tal motivo se acordó celebrar una junta estraordinaria para tratar de su ejecucion: que verificada ésta en veinte y cuatro del mismo marzo, y teniéndose en consideracion lo adelantado del tiempo se trató de subrogar el primer domingo de mayo de que hablaba el reglamento, para la celebracion del acto, igual día del mes de noviembre; y así se acordó, nombrándose para la Comision de fondos á los Sres. D. Lorenzo Larrazábal, D. Manuel de la Consolacion Gonzalez, D. Francisco Gonzalez Santos, D. Lucas Arcadio de Ugarte y D. Francisco Camillo Cuyás, y habiéndose escusado el primero por sus numerosas ocupaciones, se le sustituyó con el Sr. D. Francisco Calderon y Kessel; y por último certifico que habiendo precedido las invitaciones que se creyeron oportunas para que los artesanos remitiesen á la esposicion pública sus artefactos, y acercándose el día designado para la proclamacion de los premios, en la Junta estraordinaria que se celebró en trece de octubre último, se eligió por unanimidad para que formasen la Comision inspectora á los Sres. Ldos. D. Francisco Gregorio de Tejada, D. Serafin Massana y Dr. D. José Francisco Almeyda; debiéndose verificar el acto de apertura en el día ya citado y continuarse por quince mas la esposicion, conforme lo previene el propio reglamento, á lo que no poco han contribuido los esfuerzos del actual Sr. Presidente D. Antonio María Muñoz y la constancia y asiduidad de los Sres. que han desempeñado sus respectivas comisiones, por cuya razon se les ha acordado un voto de gracias, y se les ha reelejido para las que se verifiquen en el año inmediato. Habana y noviembre seis de 1847.—*José María de la Paz Morejon.*

REGLAMENTO

QUE DEBE REJIR EN LAS ESPOSICIONES DE LA INDUSTRIA CUBANA.

ACUERDO.—En Junta extraordinaria celebrada en veinte y cuatro del pasado, y en la ordinaria de veinte y nueve del actual se acordaron entre otras cosas los particulares siguientes: que no pudiendo verificarse las exposiciones públicas de objetos de artes é industria el primer domingo del mes de mayo próximo, que designa el reglamento aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador superior civil, por no permitirlo la premura del tiempo, se entienda en igual día del mes de noviembre, por esta vez, señalándose el veinte y ocho, veinte y nueve y treinta del de octubre para llevar al edificio de la Real Sociedad los objetos de dicha esposicion, con el fin de clasificarlos y juzgarlos, segun previene el mismo Reglamento, y donde se hallará la comision inspectora que ha de recibirlos, desde las diez de la mañana hasta la una y media, y desde las tres hasta las cinco de la tarde; y que despues de la publicacion de aquel, se continúe en todos los periódicos mensualmente, limitándose esta á los capítulos primero, segundo y sexto, y escluyendo de estos los artículos que se refieren á la época alterada de las referidas esposiciones.

Habiéndose precedido en la primera sesion al nombramiento de individuos que han de componer la comision promovedora de fondos, recayó en los Sres. D. Lorenzo Larrazábal, presidente; D. Francisco Camilo Cuyás, secretario, y vocales D. Manuel Consolacion Gonzalez, D. Lucas Arcadio de Ugarte y D. Francisco Gonzalez Santos. Lo que se hace saber al público para su conocimiento, y en conformidad de lo acordado. Habana y abril 30 de 1847.—*José María de la Paz Morejon*, secretario.

CAPITULO 1.º

De las esposiciones y su objeto.

1.º Es el objeto de las esposiciones, fomentar las artes é industria del país, proporcionando la debida compensacion al mérito, é inspirando una noble emulacion.

2.º Serán considerados como objetos de artes é industria: 1.º Toda clase de obras de carpintería, albañilería, ebanistería, herrería, alfarería, cerrajería, zapatería, calderería, platería, hojalatería,

relojería, cordonería, tabaquería, fabricacion de sombreros de pelo. 2.º Sobre tejidos finos, los que se compongan de lino, algodón, estambre ó seda, y los bordados generalmente conocidos. 3.º Sobre tejidos comunes los de filamentos de plátanos, daguilla, jagüey, piñas ó cualquiera otra materia análoga; y la construccion de sombreros de paja y estereras. 4.º Sobre tejidos gruesos, los serones, sacos, jabas, cestos, nasas, chinchorros, hamacas. 5.º Los compuestos del reino vegetal como chocolate, pan, fideos, vino y licores de diferentes frutas, conservas de estas en dulces ó cualquiera otra clase de manjares, y tambien las mejor confeccionadas para su esportacion estraido el aire, y en fin los dulces mas variados y nuevos. 6.º Tambien como productos vegetales se incluyen los aceites elaborados y purificados del coco, palma-cristi, ajonjolí; y comunmente de toda especie de semillas: el almidon de yuca ú otras raices, las gomas, resinas, bálsamos estraidos de los árboles del país, aceites y esencias de las flores, colores para el arte de la pintura ó para teñir, y la fabricacion del papel blanco, de estraza y pintado. 7.º Del reino animal, los curtidos de pieles de animales, y su trasformacion en las diversos clases conocidas ú otras nuevas, para el uso comun y de otras artes, el jabon, carnes saladas ó en salmuera y pescados, quesos, mantequilla, jamones y todo género de mantenimientos conservados; y en fin serán objetos de la esposicion todos los de máquinas, industria, artes y productos químicos que se estimen de utilidad.

3.º Las esposiciones se verificarán anualmente principiando el primer domingo del mes de mayo, que será el de la proclamacion de premios, y durarán quince días.

CAPITULO 2.º

De los espositores y formalidades que deben observar.

1.º Los que presenten objetos de artes é industria en las clases que especifica el capítulo anterior, serán admitidos al concurso; pero estos han de ser necesariamente fabricados en la Isla.

2.º Será de cargo del espositor remitir al lugar del concurso los géneros ó efectos de su fabricacion en la época y dentro del término que se prefije, reservando su nombre, y entregarlos á una comision que estará dispuesta en dicho sitio, para los fines que se determinarán en el capítulo siguiente.

3.º Si aspirase á premios el espositor, los acompañará con un pliego cerrado, que contenga el nombre del autor, su domicilio ó lugar de la fabricacion, el tiempo que invirtió en ellos; con determi-

nacion de fecha, la firma al pie de tres personas que testifiquen haberlos visto trabajar y certificacion del pedáneo ó comisario, sobre la vecindad del autor y testigos, en la fecha designada.

4.º No aspirando á premios presentarán los objetos con un pliego abierto en que igualmente se determinarán las circunstancias prescritas en el cerrado.

5.º En todos casos luego que se dé al interesado la papeleta de admision, de que se tratará en el artículo quinto del capítulo tercero, se presentará con ella y con el pliego abierto ó cerrado al Secretario de la Seccion, quien acto continuo tomará razon de uno y otro documento en un libro que llevará al efecto, rubricándolos á la vez y devolviéndole la papeleta de admision, que le servirá de lejitimo comprobante de los efectos llevados á la esposicion, y para los demas fines que se explicarán en dicho artículo.

6.º El espositor para conocimiento de los jueces del concurso recomendará su obra, si lo tuviese por conveniente, fijando en uno de los bultos una relacion del procedimiento y costos que hubiese tenido, ó cualquiera memoria que estimase necesaria; pero sin espresar su nombre, ni señal alguna que le dé á conocer.

7.º Esto mismo podrán practicar los que no aspiren á premios, que por consiguiente no estarán sujetos á las restricciones que se señalan en el artículo anterior.

8.º Si los objetos que se pretendiese llevar al concurso no pudiesen colocarse ó conducirse al edificio destinado, por su volúmen ó peso, sin grave inconveniente, á juicio de la Comision de que se habla en el capítulo tercero, y que por otra parte en el concepto de la misma, merezca esta escepcion por su gran mérito y escelencia, se detallará en el pliego abierto, ó sobre la cubierta del cerrado, la calle, casa, número de esta ciudad ó estramuros en que se ofrezca á la espectacion pública, y ademas un plano descriptivo, ó un modelo en pequeño de relieve.

9.º El espositor podrá vender á precios convencionales los efectos de su pertenencia en el lugar del concurso, despues de adjudicados los premios, y siempre se destinará la décima parte de sus productos para atender á los gastos de dichas esposiciones.

10. Todo fraude del espositor en la relacion secreta que debe dar cuando aspire á premios, anulará el fallo que se hubiese dictado en su favor por los jueces del concurso; y cualquiera gracia ó mencion honorífica que se le hubiese concedido, quedando obligado en el primer caso á la restitution de lo recibido, fuera de quedar inhabilitado para entrar en ningun otro concurso.

11. Esto mismo es aplicable al caso en que el espositor no aspire á premios, respecto á la inhabilitacion de volver á entrar en concurso, que solo se entenderá por cuatro años.

CAPITULO 3.º

Del local de las esposiciones y de la comision inspectora.

1.º El local de las esposiciones será el edificio de la Real Sociedad, ó el que acuerde en cada una de ellas la Seccion de Industria y con un mes de anticipacion, en cuyo tiempo procederá al arreglo de cuanto sea conducente á la mayor celebridad del acto, y segun se detalla en los artículos siguientes.

2.º Con la misma anticipacion procederá al nombramiento de una comision compuesta de tres individuos para el fin de recibir los objetos llevados al local destinado y demas funciones que se especificarán.

3.º Es de incumbencia de dicha comision, examinar todos los objetos llevados á la esposicion, sus envases, cajas y demas accesorios, por si hubiese algunos notoriamente indignos de ocupar lugar, asimismo el disponer la mejor colocacion de ellos, y tambien que se fijen sobre la cubierta números en letras y contraseñas convencionales que acrediten la pertenencia del interesado.

4.º Corresponde á su ministerio igualmente, reseñar en las papeletas que libren á favor de los interesados los mismos números y marcas que respectivamente se hubiesen puesto en los bultos, que confrontados acrediten lo explicado en el artículo anterior.

5.º Siendo de los efectos cuyos interesados aspiren á premios, harán iguales reseñas sobre las cubiertas de los pliegos cerrados que deben presentarles, y que devolverán con este requisito al mismo junto con la papeleta de admision, á los fines que se espresan en el artículo quinto del capítulo segundo y las mismas reseñas se pondrán en los pliegos abiertos.

6.º En todos casos, cuando se trate de premios procurarán la mayor reserva, y no se pondrán nombre ni señal alguna que dé á conocer á la persona interesada; y cuando por algun signo ó marca, ó por la relacion del procedimiento se pudiese juzgar fijamente acerca del individuo interesado, se entenderá por el mismo hecho, que no entra en concurso de premios, y se abrirá desde luego el pliego cerrado con que haya presentado los objetos: de lo cual se exceptúa el caso de que habla el artículo octavo del capítulo segundo.

7.º Llevará dicha comision un libro formal de cuenta y razon del número, cualidad y contenido de los bultos que se le presenten y sean dignos de admision, de los números y contraseñas que se le hayan puesto por la misma comision, especificando los que aspiren ó no á premios, y los que contengan relaciones ó memoria del procedimiento.

8.º Los individuos de la comision inspectora firmarán no tanto en las papeletas de admision que libren, cuanto sobre la cubierta de

los pliegos cerrados ó dentro de los abiertos, con la fecha en comprobacion de los particulares ya recomendados.

9.º Si entre muchos objetos de un solo individuo llevados á la esposicion estuviesen contenidos algunos ó todos en piezas diferentes, se marcarán con el mismo número y contraseñas los que fuesen de un género, y los demas con entera separacion y distincion.

10. Pertenece á las funciones de la referida comision inspectora calificar la identidad de los objetos, con las papeletas que se le presenten para dar posesion á los interesados, tan luego como se haya concluido la proclamacion de premios; y resolver cualquiera duda que ocurriere en atencion á este punto.

11. En ningun evento responderán dichos comisionados de la identidad de las personas, sino tan solamente de las papeletas de admision que librare, con cuya confrontacion y la de los bultos y números deberán proceder á las entregas, sin que por ningun caso valga la denominacion personal que se indicare en los bultos que no entraron en el concurso de premios, ni ninguna otra señal particular ó esclusiva del interesado.

12. Corresponde á su obligacion asistir en determinadas horas al lugar de las esposiciones, y para los dias en que con anticipacion se anuncie al público estar abierto, á efecto de recibir los objetos de la esposicion.

CAPITULO 4.º

De la Junta de clasificacion, nombramientos de los jueces y funciones de estos.

1.º La Junta llamada de *clasificacion*, se compondrá del Sr. Presidente de la Seccion de Industria y dos individuos mas, que elejidos á mayoría de votos del seno de la misma, procederán al dia siguiente en que quede cerrado el concurso de esposicion á reconocer los objetos llevados á ella, entre los que aspiren á premios, y nombrar tantos jueces cuantos haga necesaria la diferencia de artículos; debiendo precisamente ser individuos de la Real Sociedad.

2.º Quedará cerrado el concurso de esposicion para optar á premios, ocho dias ántes del designado para la proclamacion de ellos.

3.º En ningun caso podrá pasar de diez el número de los jueces que se elijan; pero dicha junta de clasificacion determinará á cada uno los objetos ó artículos en que deba entender, por medio de la numeracion que tengan.

4.º Dicha junta ademas elijirá un número igual á la tercera parte de los jueces electos á fin de que en caso de enfermedad de éstos, ó algun otro impedimento, los sustituyan.

5.º Asentada el acta de eleccion y clasificacion en el órden prevenido por ante el Secretario de la Seccion, y aceptado el encargo

por los jueces electos y sustitutos en el mismo dia, poniendo su firma á continuacion de la misma acta, la que recojerá dicho ministro; cesarán las funciones de la referida junta.

5.º Aceptado el encargo por los Jueces, procederá cada uno de por sí inmediatamente á reconocer y examinar los artículos que le pertenezcan, consultándose para el efecto con dos peritos de su confianza; y su opinion la pondrá por escrito, y comunicará á la junta de jueces por medio del Secretario de la Seccion, y en pliego cerrado, teniendo el cuidado de poner igualmente el dictámen de sus consultores, y las razones en que lo apoyen firmado por ellos.

7.º Llegado el dia en que deban reunirse todos los jueces para pronunciar el fallo dará cuenta el Secretario de la Seccion, abriendo por su órden dichos pliegos, y confirmará, ó no, la Junta, la opinion del respectivo juez, segun le pareciere; para lo cual examinará de por sí los artículos de la esposicion, de cuyo juicio se trate.

8.º Despues de este paso se procederá á la votacion; si de ella resultase la mayoría en favor del interesado, se abrirá el pliego que le pertenece y reconociéndose por los jueces no contener defecto alguno, se anotará en el mismo pliego, y acto continuo, la decision en breves palabras, que rubricará el Sr. Presidente y Secretario en señal de estar adjudicado el premio.

9.º Si la votacion fuese contraria al interesado, se reservará en la Secretaría el informe del juez y peritos, y se devolverá á aquel en su oportunidad el pliego que contiene su nombre, sin comunicarle nada de lo que se haya hecho.

10. La anotacion que se ponga en los pliegos de los premiados, se entenderá sin perjuicio del acta general que debe entenderse sobre el juicio y adjudicacion de los premios con todas las circunstancias que hubiesen mediado en el pronunciamiento, y que se redactará acto continuo á presencia de los jueces, que la firmarán, sin que hasta tanto pueda levantarse la sesion.

11. Si se hubiese puesto á disposicion de los jueces una cantidad en dinero ó valores para que lo distribuyan como aumento de premio, en el orden que se esplicará al tratar de los fondos de las esposiciones, tendrán presentes no solo el mérito intrínseco del objeto, sino los costos, sacrificios ó trabajos que hubiese impendido su autor, y sobre todo la utilidad que resultaría al público de proteger el arte ó industria á que pertenezca, para con arreglo á estas bases y discrecionalmente, fijar las cantidades con que á cada uno deba remunerarse.

12. Este acuerdo recaerá ordenadamente despues de consignado el premio ordinario, y ántes de abrirse el pliego de cada uno de los interesados.

13. No podrán ser jueces, los individuos que en cualquier manera sean interesados en los objetos llevados á la esposicion, ni los que fuesen miembros de las comisiones de la misma ó hubiesen de tener intervencion, cualquiera que sea.

14. Será Presidente del acto el que lo sea de la Sección de Industria; pero solamente tendrá voto decisivo en caso de empate de los votos de los jueces.

15. La reunion de los jueces habrá de verificarse indispensablemente dos días ántes del designado para la proclamacion de los premios, y deberán pronunciar su juicio en el mismo dia, para que al siguiente se arregle por Secretaría todo lo necesario, y se prepare el acto solemne de la proclamacion.

CAPITULO 5.º

De los fondos de la esposicion y comision promovedora.

1.º Habrá una comision permanente, compuesta de tres ó mas individuos elejidos del seno de la Sección de Industria y por esta misma, con determinacion del que lleve la voz como mas antiguo elejido é inmediato responsable del cumplimiento del encargo.

2.º Dicha comision procederá por sí y en nombre de la Sección, á cuanto tenga relacion con el asunto, promoviendo las suscripciones voluntarias, que su celo le dicte, y los espectáculos públicos mas análogos al objeto de reunir fondos suficientes á los gastos de las esposiciones; y auxiliándose con ellos para tan laudable objeto.

3.º Será de su atribucion recaudar las donaciones particulares que en dinero ó valores se ofrezcan á ese fin, llevando de todo cuenta y razon en un libro sellado, foliado, y rubricada la primera y última hoja por el Presidente de la Sección y Secretario.

4.º Asimismo llevarán razon de los gastos que impendieren en el desempeño de su encargo, noticiando al público por orden sucesivo todos los objetos y cantidades que fuesen recibiendo; y entregarán cada dos meses al tesorero de la Real Sociedad los fondos colectados; sin perjuicio de dar cuenta á la Sección en el mismo término.

5.º Es de su incumbencia igualmente proveer á los gastos de los premios ordinarios que se determinan en este reglamento y presentar un programa á la Sección, del orden en que deban celebrarse las esposiciones; lo mismo que del presupuesto de sus gastos y estado formal de sus fondos para lo que tenga á bien deliberar con respecto á la cantidad de que puedan disponer los jueces del concurso por aumento de premios; así como tambien, disponer lo que crean conducente en atencion al ceremonial de la funcion, y celar sobre la compostura y decencia que debe guardarse en los días de la esposicion.

6.º Igualmente es de su atribucion ocurrir á los gastos precisos, que segun el dictámen de la comision inspectora hayan de hacerse para la mejor colocacion clasificada de los objetos llevados á la esposicion, y demas que sean consecuencia de esto.

7.º Estenderán ademas sus acuerdos en un libro que tambien llevarán con los requisitos prevenidos para el de cuenta y razon á

cargo uno y otro de una persona que elejirán en calidad de Secretario, el que será indemnizado de los gastos que hiciere en Secretaría de los fondos de las esposiciones, á juicio de la Sección.

8.º El programa de que se habla en el artículo quinto de este capítulo lo habrá de presentar indispensablemente esta comision á la clase un mes ántes del dia prefijado para las esposiciones; así como el presupuesto de gastos de la misma.

9.º Las medallas deberán estar concluidas y entregadas en Secretaría un dia ántes de la esposicion, y si no fuesen suficientes á distribuir las entre todos los premiados, se compensará á los que faltase, con numerario equivalente al valor, y de los fondos puestos á disposicion de los jueces, por si conviniere al agraciado mandarla hacer de su cuenta; en cuyo caso se pondrá de acuerdo con la Secretaría para que haya constancia por nota en el libro de acta de dichas esposiciones, y se observe rigurosa exactitud en su forma, dimensiones é inscripcion.

10. Los fondos que se recolecten se invertirán precisamente en los gastos de las esposiciones, reservándose lo sobrante en cada año para el siguiente; y si con el transcurso del tiempo se viese que cubiertos los gastos indispensables de las mismas con todo el ornato y decencia que exige el asunto, fuesen aquellos considerables, se destinarán á la adquisicion de modelos, máquinas y utensilios para el Museo de artes que se estableciere, y para dotar escuelas en que se enseñen las ciencias naturales con aplicacion á las artes; y especialmente la geometría elemental, práctica y descriptiva y la mecánica igualmente aplicada; ó bien para dar mayor ensanche á las que estuviesen establecidas.

11. Pertencen igualmente á los fondos de las esposiciones los donativos particulares en numerario ó especies el producto de las suscripciones, espectáculos públicos ó cualquiera otro arbitrio que la comision respectiva buscase, y la décima parte de los objetos vendidos en el local de las esposiciones.

12. Puesto en planta este Reglamento, se procederá desde luego por la clase á la eleccion de los individuos que han de componer la comision de fondos y arbitrios, de la cual llevará la voz el mas antiguo.

CAPITULO 6.º

De los premios de las esposiciones y del acto solemne de la proclamacion.

1.º Habrá en cada ramo de los objetos espuestos dos clases de premios, el primero, que se consignará al autor de la obra de mayor recomendacion por su solidez, hermosura, perfeccion, simetria, buen dibujo, invencion, originalidad y sobre todo que se marque

por su utilidad; y en igualdad de circunstancias, que se prefiera a que reúna mayor sencillez y economía en los gastos de construcción; y el segundo como accesit, que se adjudicará al que mas se aproxime al primero.

2.º Consistirán dichos premios en medallas de plata sobredorada, para los que obtengan el primero; y de plata solamente, para los segundos.

3.º El anverso de dichas medallas contendrá el busto de la Reina Ntra. Sra. con una inscripción que diga *Isabel II premia las artes y la industria*; y en el reverso otra que espese este lema: *Exposición pública.—Real Sociedad Económica de la Habana.—* Sección de Industria y Comercio.—año &ª

4.º Lo que se dice en el artículo primero de este capítulo, es, sin perjuicio de las menciones honoríficas y certificación á que se hagan acreedores los individuos opositores, por los objetos de artes é industrias, que sin llegar á ocupar el primero ó segundo lugar merezcan esa distinción, y de los premios extraordinarios en cantidades ó presentes de valor, que los jueces del concurso estimasen por conveniente adjudicar al autor de una obra, segun lo explicado en el artículo 11 del capítulo 4.º

5.º Estos se consignarán por los jueces del concurso, segun se ha dicho, en numerario, ó presentes de valor que no pasarán de quinientos pesos, ni bajarán de sesenta.

6.º El acto solemne de la proclamación de los premios se verificará conforme á lo prescrito en el artículo tercero del capítulo primero, el primer domingo del mes de mayo de cada año, y lo presidirá la primera autoridad superior civil de la Isla.

7.º Los interesados ocurrirán por Secretaría á recoger los premios y certificados siempre que acrediten la identidad de la persona, en el mismo órden que se ha prescrito en el artículo quinto del capítulo segundo.

8.º En la misma razon deberá el Secretario tirar los libramientos que sean necesarios, para que se paguen al portador ó á su órden, las cantidades que por aumento de premios se le hubiesen consignado; y tanto de estos, como de los ordinarios, deberá firmar un recibo que estenderá dicho Secretario en el libro correspondiente.

9.º Si el interesado que se presentase á recoger los premios no supiese firmar, para el recibo de que se habla en el artículo anterior, habrá de presentar dos testigos que firmen por él, vecinos del mismo lugar de su domicilio ó de esta ciudad que responda de la identidad de su persona.

10. En caso de reclamación anticipada, que será precisamente por escrito, se suspenderá la entrega, hasta que por el Presidente de la Sección se resuelvan las dudas que ocurran.

11. Para satisfacción del agraciado, y que el público pueda distinguir los objetos que han merecido los premios, procederá el Secretario de la Sección de Industria, inmediatamente despues de la

proclamación, á que se fijen en los mismos objetos tarjetas de colores, que manifiesten el nombre del agraciado, su domicilio, taller ó fábrica si la tuviesen, la naturaleza de los premios consignados y cuantas circunstancias mas le favoreciesen.

12. Esto mismo se practicará en cuanto á los demas objetos que no entraron en el concurso de premios, por lo que hace á manifestar el nombre de su autor, taller ó fábrica y por medio de tarjetas blancas.

CAPITULO 7.º

Funciones del Presidente de la Sección de Industria.

1ª Vigilará sobre la observancia de este Reglamento, y que las comisiones nombradas para la exposición y jueces del concurso se circunscriban á sus encargos y den puntual cumplimiento.

2ª Nombrará provisionalmente suplentes á los individuos de las mismas comisiones que por falta de asistencia involuntaria no diesen vado á sus encargos.

3ª Convocará oportunamente á las Juntas para cuanto tenga relacion con el asunto de las exposiciones y dispondrá que cada tres meses se publiquen los artículos de este Reglamento mas conducente á escitar el interes general, así como tambien el estado de los fondos, donaciones que se vayan haciendo y cuanto mas estime prudente al propio objeto.

4ª Elejirá individuos que reemplacen á los empleados en caso que manifiesten abandono, falta de exactitud en el cumplimiento de sus deberes y asistencia, ó por cualquier otro motivo lejítimo, en virtud de estimarse dichas faltas como una renuncia del encargo.

5ª Resolverá todas las dudas ó reclamaciones que se suscitasen entre los individuos de las distintas comisiones y cualquiera otro empleado en las exposiciones, sobre las atribuciones de cada uno; y tambien con relacion á los reclamos que se hagan por personas extrañas.

6ª Asimismo resolverá definitivamente, y mientras la clase no acuerde otra cosa, las dudas que ocurriesen sobre la inteligencia de todos y cada uno de los artículos de este Reglamento, y llevará á ejecución sus providencias para que no cause perjuicios la demora.
—José M. de la Paz y Morejon, secretario.

EXTRACTO

del acta de la Junta de clasificacion en 4 de noviembre de 1847.

Reunidos en el edificio de la Real Sociedad, los Sres. D. Antonio María Muñoz, Presidente, D. José Antonio Valdes, Excmo. Sr. D. José María Calvo, D. Matias Maestri, D. José María de la Paz Morejon, Secretario, que componian la Junta de clasificacion de que trata el art. 1.º, capít. 4.º del reglamento, manifestó el Sr. Presidente los inconvenientes que habia presentado la realizacion de este primer acto, por la novedad de esta institucion y la necesidad absoluta en que se habia visto de alterar algunos de los artículos del reglamento, en virtud de las facultades que le conferia el artículo 6.º del capítulo 7.º del mismo, prorogando hasta entonces la presentacion de los objetos para dar tiempo á que muchos artífices pudieran concluir sus obras; y así fué que aumentó considerablemente el número de las presentadas en los últimos dias trascurridos. Procedieron inmediatamente á la clasificacion de los objetos, con arreglo á las diversas industrias fabriles de que procedian; y terminado este trabajo, se ocuparon en la eleccion de los jueces que habian de componer la Junta de calificacion. Fueron nombrados los Sres. Oidor D. Lúcas de Ariza, Dr. D. Francisco Ruiz, Ldo. D. Antonio Bachiller, D. Juan Agustin de Ferrety, D. Laureano José de Miranda, D. Hilario Cisneros Saco, D. Pablo Justo Cuyás, el Sr. Conde de Mopox, el Dr. D. Angel Conwley y D. José Luis Casaseca, quienes aceptaron gustosos el nombramiento.

Extracto del acta de la Junta de los Sres. jueces, celebrada en seis de noviembre de 1847.

Reunida la Junta de calificacion de los productos de la industria cubana, presentados en esta primera esposicion, bajo la presidencia de D. Antonio María Muñoz y asistida por D. José María de la Paz Morejon, ámbos Presidente y Secretario de la Seccion de industria de la Real Sociedad Económica; y practicado ya lo que previene el art. 6.º del capít. 4.º del reglamento; dió várias explicaciones el Sr. Presidente motivando las medidas que hasta entonces se habian adoptado para llevar á debido efecto en el siguiente dia el acto solemne de la proclamacion de premios. Hicieron algunas observaciones los Sres jueces sobre la indispensable necesidad de reformar el reglamento para las esposiciones venideras; y procedieron á dar lectura de sus respectivos informes, quedando acordado se concedieran los premios á los sugetos designados en la Memoria de la Junta, y en los términos que en ella se mencionan.

Certificacion del acto solemne de proclamacion de premios, dada por el Sr. Secretario de la Seccion de Industria.

Ldo. D. José María de la Paz Morejon, abogado de las Reales Audiencias de esta Isla, individuo de número de la Real Sociedad Económica de amigos del pais y Secretario de su Seccion de Industria y Comercio &c.—Certifico que hoy á las once de la mañana, se verificó el acto solemne de proclamacion de premios, acordados en el jurado que tuvo efecto el dia de ayer, conforme el acta que antecede bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Superior civil D. Leopoldo O-Donnell, con asistencia de los Excmos. Sres. Conde de Villanueva, Intendente de ejército, Superintendente general Delegado de Real Hacienda, D. Cláudio Martinez de Pinillos; Obispo Diocesano, Comandante general de la Marina de este Apostadero, Conde de Peñalver D. Nicolás de Peñalver y Càrdenas, Director de este Real cuerpo Económico, los ministros de la misma, Presidentes y Secretarios de sus secciones, vários Sres. socios, y una lucida concurrencia de personas notables, comenzando el acto por un breve discurso que pronunció el Sr. Presidente de la Seccion de Industria, cuyo tenor es como sigue.—“Excmo. Sr. Presidente, Excmos. Sres. y Señores.—Hace mas de “dos años que la Seccion de Industria y Comercio proyectó establecer una esposicion pública anual de artes y oficios en esta capital, “considerando tal institucion como la mas útil para el adelantamiento y prosperidad de la Isla en dicho ramo. Creyó que debia valer “se de este poderoso estímulo, y el pensamiento tuvo grata acogida “en todo el Cuerpo Económico. Formalizado el correspondiente “reglamento, fué aprobado sin censura, por nuestro dignísimo Presidente, el Excmo. Sr. Gobernador Superior civil; y puesto en ejecucion y reunidos los fondos suficientes con la proteccion de S. E., “hemos logrado poner la base al edificio; siendo hoy el dia señalado para la proclamacion de premios del primer concurso.

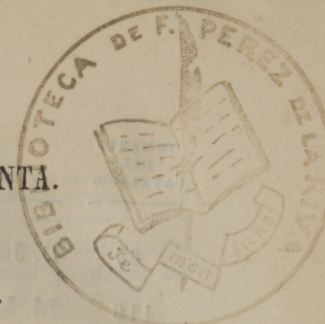
“En este dia solemne en que el Real Cuerpo Económico ha “llevado á cabo una de las instituciones mas grandiosas, inventadas “en la Francia; en este dia en que las primeras autoridades de la “Isla y una concurrencia tan escojida observan los primeros pasos “de una industria naciente que se lanza en el campo del progreso y “de los adelantos; al elevar mi dévil voz, cumpla con un deber que “me señalan los acuerdos de la corporacion, que de otro modo, siendo el menos abonado para ello de entre mis dignísimos consocios, “no la alzaria por cierto; pero cábeme el alto honor de desempeñar en el bienio actual la presidencia de la Seccion de Industria y “Comercio, y nunca podria escusarme de llenar las obligaciones de “un encargo tan importante, que debo mas á mi conocido anhelo

“por la prosperidad del suelo que me vió nacer, que á mi insuficiencia notoria y escasos merecimientos.”

Me atrevo, sí, escudado con el deber, alzar la voz entusiasmado, no al aspecto de brillantes, nuevos y sorprendentes objetos, como pudieran presentar los pueblos mas adelantados en las artes, porque no es posible que aspiremos á rivalizar con ellos, sin que sea ridícula tan presuntuosa idea; sino al considerar que realizado este primer concurso, y organizada la institucion, marchará á la sombra del ilustrado gefe que la ha acogido con aquel interés, con que siempre ha mirado y mira los proyectos que redundan en pró del dichoso pais que gobierna.

Duerme aun entre nosotros el genio de las artes y de la industria, en el sueño apacible de la infancia, mas él despertará con el estruendo de los aplausos que se tributarán á los que coronados con el triunfo en este certámen, figurarán en las pájinas de nuestra historia como los primeros que corrieron á alcanzar el premio. Cuando naestros artesanos vean que cualquier mejora que presenten será recompensada, cuando esten persuadidos que con su aplicacion y perseverancia en el trabajo tienen derecho á presentarse en un concurso público; cuando vean que sus compañeros pueden ostentar en sus artefactos y á las puertas de sus talleres la insignia de su victoria, de la victoria que mas alhaga al corazon del hombre, entonces agotando todas sus fuerzas, correrán presurosos al campo de las esposiciones á disputar el lauro consignado al vencedor. Entonces veremos desarrollada la industria, y recordaremos este dia solemne y lo recordarán nuestros hijos, como recordamos nosotros aquel en que el benéfico Gobernador Sr. D. Luis de las Casas, de grata memoria, acompañado de las primeras autoridades de esta capital y de un inmenso pueblo, conducia al asilo construido á la horfandad á las niñas de la Beneficencia. Aquel magnánimo gefe protejió la indijencia: nuestro ilustrado Excmo. Sr. Gobernador D. Leopoldo O—Donnell, premia y protege el trabajo. He dicho.”—Antonio María Muñoz, Presidente.

En seguida se leyó en alta voz el acta del Jurado, que contiene el fallo y el nombre de los agraciados, compareciendo acto continuo los que se hallaban presentes á recibir, como en efecto recibieron de manos del Excmo. Sr. Presidente, la señal del premio consistente en un lazo de cinta color de oro para los de primera clase y otro de color de perla para los de segunda, manifestádoles S. E. el aprecio que habia merecido su trabajo, con otras frases benévolas y satisfactorias, con lo que concluyó el acto. Habana y noviembre 7 de 1847.—José María de la Paz Morejon.



PREMIOS ADJUDICADOS POR LA JUNTA.

MEDALLAS DE PLATA SOBREDORADA.

| NUMEROS DEL CATALOGO. | NOMBRES DE LOS SUJETOS PREMIADOS. | OBJETOS PRESENTADOS. |
|-----------------------|---|------------------------------------|
| 104 | D. Vicente Fernandez y Comp ^a . | Velas esteáricas. |
| 45 | D. Antonio Caro, discipulo del } Sr. D. José Luis Casaseca.. } | Líquido para embalsamar cadáveres. |
| 84 | Empresa de mármoles de la isla } de Pinos..... } | Mármoles labrados y sin labrar. |
| 19 | Mr. Louis Sarraute y comp.... | Un quitrin. |
| 58 | Madame Mélanie Marquier.... | Flores artificiales. |
| 53 | D. Cristóbal Ruiz y D. José } Fernandez Fontecha..... } | Guantes. |
| 36 | M. J. Edouard..... | Sastrería. |
| 2 | D. Domingo Hernandez..... | Un candado-cerrojo. |
| 94 | Madame Ducas | Modas. |
| 99 | D. Julian de Rivas..... | Tabacos. |
| 32 | D ^a Juana Pagés y Aznariz..... | Bordados. |
| 57 | Mr. Marquier | Cromolitografia. |
| 70 | D. Ildefonso Milá en representacion de D. José Xifré.... } | Curtidos. |
| 21 | D. Ambrosio Tomati | Fundicion de hierro. |
| 1 | D. José Quevedo..... | Zapatos. |
| 41 | D. Tomas Atteridge..... | Ebanistería. |
| 33 | D. Santiago Cartier..... } | Silla de montar sin fuste. |

MEDALLAS DE PLATA.

| | | |
|-----|---|------------------------------|
| 67 | Mr. Vivert..... | Fósforos. |
| 42 | D. Estéban Fissore y D. Guillermo Gray..... } | Máquina para envasar azúcar. |
| 17 | D. José Fernandez de Castro. } | Máquina para picar tabaco. |
| 116 | D. Hipólito Chalas..... | Perfumería. |

| NUMEROS DEL CATALOGO. | NOMBRES DE LOS SUJETOS PREMIADOS. | OBJETOS PRESENTADOS. |
|-----------------------|--|---|
| 46 | D. José Perez..... | Una lápida de mármollabrada en relieve. |
| 116 | M. Mathieu..... | |
| 121 | D. Antonio Agard..... | Pelucas. |
| 63 | Escuela de maquinaria..... | Perfumería. |
| | | Vários mecanismos de máquinas de vapor. |
| 87 | D. Zeferino Delmas..... | Sastrería. |
| 92 | Madame Piteaux..... | Modas. |
| 75 | M. Louis Mèchine..... | Una luna azogada con su marco. |
| 111 | D. Ambrosio Tomati..... | Una caja de hierro con dos secretos. |
| 3 | D. José del Rosario Jimenez.... | Tabacos. |
| 23, 25 } 29, 71 } | Sres. Misa y hermano..... | Platería. |
| 115 | D. Juan Andres Jareu..... | Bragueros umbilicales. |
| 96 | D. Juan Miranda..... | Tabacos. |
| Sinnúm. | D. Estéban Esturges y Comp ^a .. | Arreos de charol. |
| 13 | D ^a Angela Blanco..... | Dos cuadros de tapicería. |
| 5 | D. José Capdevila..... | Borlas de oro. |
| 124 | D. Martin Masferrer..... | Un templete de pamanería. |
| 86 | Madame Marie Bailly..... | Bordados. |
| 35 | M. Jourdan Mollenhaur..... | Retratos al daguerreotipo. |
| 82 | D. Juan Capote..... | Ebanistería. |
| 68 | D. Antonio Aller..... | Bastones de carey. |

Menciones hononificas.

| | | |
|-----|--|------------------------------------|
| 62 | Sres. Viñas Llabayol y Comp... | Sombreros. |
| 47 | D. Bruno Jaques..... | Un carreton. |
| 126 | D. Isidro Traverias..... | Un modelo de goleta de dos gavias. |
| 4 | D ^a Francisca Guerrero y Herrera..... | Tres flores de conchas. |

| NUMEROS DEL CATALOGO. | NOMBRES DE LOS SUJETOS PREMIADOS. | OBJETOS PRESENTADOS. |
|-----------------------|--|--|
| 108 | Mr. Nelson y Plessix..... | Instrumento para tomar medidas de casacas. |
| 113 | D ^a Isabel Gamero..... | |
| 83 | D. Ramon Sendra..... | Modas. |
| 22 | D. Juan Cona..... | Dulces y conservas, estraído el aire. |
| | | Muestras de chocolate. |
| 76 | D. Salvador Laporta..... | Muestras de chocolate. |
| 118 | D. Juan Bautista Beltran..... | Una peluca. |
| 120 | D. Estéban Bríjido Màuri.... | Cigarros de papel. |
| 31 | D. José Diaz Villegas..... | Platería. |
| 30 | D ^a Altagracia Molina..... | Bordados. |
| 80 | D. José Cuerao..... | Silla de montar. |
| 15 | D ^a Encarnacion Sola..... | Bordados. |
| 56 | D. Diego Ponzoa y D. Rafael Piña..... | Dos farolas de hoja de lata. |
| 72 | D. José del Cármen Medina.... | Un aparejo de carga. |
| 16 | D. Melchor Miró..... | Una bota de doble suela. |
| 93 | D. Juan de Dios Zamora..... | Una horma de caoba incrustada de nácar. |
| Sinnúm. | D. Domingo Choza..... | Un bombon para tachos de Injenio. |
| Sinnúm. | D. José María de la Torre.... | Bordados. |
| Sinnúm. | D ^a Rosa María de Ferrety.... | Bordados. |
| 27 | D. Francisco de Paula Suarez.. | Aceite de ricino y mannito. |
| Sinnúm. | D. Luis Le-Riverend..... | Resina blanca de jalapa. |
| 98 | D. Antonio Caro, discípulo del Sr. D. José Luis Casaseca.. | Mannito estraído de la semilla del aguacate. |

CATALOGO DE LOS OBJETOS

QUE SE PRESENTARON

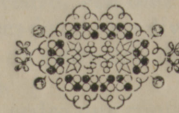
EN LA ESPOSICION PUBLICA,

DE LOS PRODUCTOS

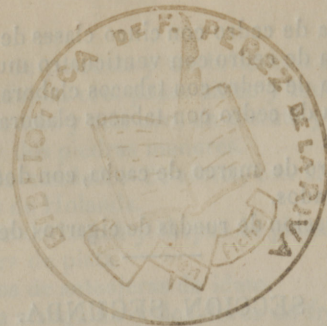
DE LA

INDUSTRIA CUBANA EN 1847

POR ORDEN DE SECCIONES, EN QUE SE HAN DIVIDIDO LOS DIVERSOS RAMOS DE ARTES Y MANUFACTURAS.



HABANA:—1847.



CATALOGO POR SECCIONES.

SECCION PRIMERA.

TABAQUERIAS, FABRICAS DE CIGARROS.

NUMEROS.

- 3 Una casa hecha con tabacos y contenida en una urna de vidrio; una cajita de madera con diez clases de bitolas de tabaco y una pipa. (1)
- 7 Cinco cajas pequeñas de caoba con perfiles dorados, conteniendo cada una distintas clases de tabacos elaborados.
- 18 Una caja de cristal con ochenta y ocho tabacos imperiales.
- 24 Una cajita de madera forrada, con varias bitolas de tabacos.
- 28 Diez cajitas de cedro con diversas clases de tabacos elaborados y un tércio pequeño de vegueros id.
- 40 Una caja de cedro, con diez y siete cajones que contienen 17 clases de tabacos diversos.
- 48 Un cajoncito de cedro con doscientos cincuenta tabacos de panetela.
- 60 Una cajita de cedro que contiene varias bitolas de tabaco.
- 64 Una cajita de cedro con ocho bitolas de tabaco.
- 65 Una cajita de cedro con ocho bitolas de tabaco.
- 69 Una caja de cristal con un ramillete formado de tabacos.

(1) La numeracion marginal indica la que fué señalada á los objetos designados, en el acto de su entrega á la Comision Inspectora, y con la cual figuraban en la esposicion pública.

NUMEROS.

- 81 Una caja de cedro con cinco clases de tabacos elaborados.
- 96 Una caja de cedro con venticuatro muestras de tabaco.
- 97 Una caja de cedro con tabacos elaborados.
- 99 Una caja de cedro con tabacos elaborados de diez y seis clases.
- 107 Un cuadro de marco de caoba, con doce clases de tabacos elaborados.
- 120 Una coleccion de ruedas de cigarros de papel.

SECCION SEGUNDA.

CURTIDOS, GUANTERIA, TALABARERIA, ZAPATERIA.

- 70 Una baqueta de cama, encarnada.
Una dicha comun, blanca sin flor.
Una idem idem de talabartero, con flor.
Otra baqueta llamada de Hungría.
Una hoja de suela comun.
Una id. de id. planchada.
Una piel de carnero, curtida en blanco, con su lana.
- 53 Tres pares de guantes, dos de Señoras y uno de caballero.
Dos pieles preparadas.
Otra piel suelta en bruto ó al natural.
- 33 Una silla de montar, sin fuste.
- 61 Un sillón de Señora para montar.
- 80 Una silla de montar, y un fuste.
- 122 Unos arreos de charol, guarnecidos de plata.
- 1 Una caja con un par de zapatos.
- 10 Dos pares de zapatos de doble suela, el uno de botín imitando polainas respunteadas, y el otro de corte bajo, de punto negro.
- 16 Una bota de doble suela, con la pierna de marroquí colorado.
- 73 Una bota respunteada, invencion del autor.
- 91 Una bota de suela doble, con pierna de marroquí colorado.
Otra bota de doble suela, toda de dril.
Otra bota militar, con su espolin para montar.

SECCION TERCERA.

PLATERIA, OBRAS DE METALES, INSTRUMENTOS DE MUSICA.

- 1 Un par de llaveros de plata, invencion del autor.

NUMEROS.

- 12 Un alfiler de cuarenta y tre brillantes montados al aire y engastados en oro, pesan cinco y medio quilates un octavo, un diez y seis avo, un treinta y dos avos, las cuarenta y dos piedras menores.
Un par de candados de aretes, con cincuenta y dos diamantes de Holanda.
- 20 Un bocado de hierro y chapas de plata.
Una visera de plata.
Dos juegos de anteojeras de idem.
Una pieza manguillo y dos flores de frontil de id.
Una sortija de brillantes pequeña.
- 23 Dos escribanías de plata lisas y cinceladas.
- 25 Una vinagrera de plata cincelada.
Tres puños de oro cincelados.
Dos braseritos de idem idem.
Un baston de ébano, con muletas de oro cincelada.
Tres bastones de bambú, con muleta de plata cinceladas.
- 26 Una leontina de oro, figurando una cadena de buque con su ancla.
Un puño de oro cincelado.
- 29 Una llave de oro de Gentil-hombre de cámara.
- 31 Una bandeja con su juego de paladeo, de plata.
Dos candeleros.
Dos cafeteras.
Una azucarera.
- 71 Una escribanía de plata cincelada.
Un sable con vaina de idem.
- 85 Una tabaquera de plata cincelada.
- 101 Una medalla de plata enchapada.
- 51 Varias muestras de plaqué.
- 2 Una caja con un candado-cerrojo.
- 111 Una caja de hierro con molduras bronceadas y su cerradura, con dos secretos.
- 21 Veinte piezas de fundicion para muestras, fabricadas en esta ciudad, por españoles, europeos y americanos.
- 34 Una plancha atmosférica en su cajita de carton.
- 56 Dos farolas de hojalatería.
- 95 Una máquina grande de hoja de lata para hacer café.
Otra chica idem.
Un reverbero idem.
Una sopera idem.
Una cafetera de mano chica de idem.
Un orinal idem.
Una alcuza idem.
Dos rallos idem.

NUMEROS.

- Un bombon para tachos de ingenio.
- 8 Una flauta armónica cantante, de ébano, con adornos de plata.
- Un melodoro de box con adornos de metal.

SECCION CUARTA.

MAQUINAS, INVENTOS NACIONALES, IMPORTACION Ó MEJORA DE INVENTOS ESTRANJEROS.

- 17 Una máquina que goza privilegio para picar tabaco, con su esplicacion.
- 42 Una máquina modelo, con privilegio para envasar y moler azúcar, invencion del autor.
- 47 Un carreton para conducir efectos por un solo carril.
- 63 Una parte de un torno de hierro forjado, acero, cobre y madera dura.
- Un taladro.
- Nueve tornillos.
- Una cuña.
- Un eje de una máquina de la fuerza de dos caballos, del sistema de Mondolay.
- Un tornillo de prensa, de hilo cuadrado, hecho á pulso.
- Un gancho de acero para tornear metales.
- Una palanca de mano para disparar y contener dicho torno.
- Un macho de acero. Ha sido limado y ajustado por los discípulos de la escuela de maquinaria.
- Treinta y cuatro cuadros de máquina de vapor de todos los sistemas conocidos, dibujados y sombreados en dicha escuela.
- 78 Un arado.
- 79 Dos arados.
- 102 Una máquina para ventilar toda clase de edificios é indicar la direccion del viento.
- 127 Una máquina de reloj, invencion del autor.
- 128 Una máquina de lavar.
- 35 Siete ejemplares al Daguerreotipo, tres con marcos, y uno en un relicario de oro.
- 39 Cuatro cuadros, uno con marco de caoba, y cuatro retratos al daguerreotipo.
- Otro con marco de caoba y meple y cuatro retratos.
- Otro con marco de palo de rosa y un grupo de cinco personas.
- Otro con un marco plástico.

NUMEROS.

- 57 Un cuadro de litografia con varios colores.
- 67 Un cuadro de litografia, que representa la escuadra francesa en la bahia de la Habana, en 1846.
- 114 Doce piedras de litografiar, con las cuales se hizo el cuadro número cincuenta y siete.

SECCION QUINTA

FABRICAS VARIAS.

- 84 Una losa de mármol de mesa cuadrada.
- Otra idem redonda.
- Dos rinconeras.
- Cuatro losetas.
- Una lápida de nicho.
- Una caja de caoba con quince muestras. (Todo ello es obra de la empresa de la Isla de Pinos.)
- 19 Un quitrin fabricado en esta Ciudad.
- 5 Una urna de cristal con dos borlas y una muestra de flecos, de oro todo, y otra caja de vidrio que contiene dos pares de charreteras, unas de oro y otras de plata.
- 124 Un cilindro con un templete de seda.
- 9 Un cuadro pequeño que contiene muestras de franjas para libreas y tambien dos galones.
- 41 Una mesa de sala y dos candelabros, todo de caoba con piedra de mármol.
- 18 Una banqueta de caoba, con el asiento bordado de terciopelo de tapicería.
- 82 Un bufete, un escritorio y un canastillo, todo de caoba y meple.
- 74 Una caja para guardar herramientas de cinco operarios, con varios secretos.
- 93 Una horma de caoba, incrustada de nácar.
- 54 Un molinillo de ébano y marfil.
- 117 Una chapa de caoba sin barnizar y una idem barnizada.
- 75 Un espejo cuya luna está azogada por el autor.
- 46 Una lápida de mármol labrada.
- 86 Un cuadro bordado al pasado con mariposas indígenas, otro cuadro con un escudo bordado al pasado, y una vestimenta interior de carruage.
- 58 Una vidriera con flores artificiales de diversas clases.
- 59 Una cajita de carton con un encaje.
- 50 Una berta de puntas en su caja de carton.
- 94 Un figurin con traje de señora y peinado.



NUMEROS.

- 113 Una gorra de señora, un adorno de idem con perlas, un vestido de raso blanco, una gorrita de niña, de rasete, y una camisa de gasa.
- 92 Una gorra de señora en su aparador, y una especie de paletó ó sobre-todo de seda tornasolada, con encajes negros, tambien en su aparador.
- 36 Una casaca negra, con su facistol.
Un pantalon de casimir blanco.
Un chaleco de seda plateado y floreado.
Un vestido de niño, compuesto de pantalon de casimir blanco y chaquetita de terciopelo carmesí, ámbas piezas con adorno de hilo de oro.
Un corte de casaca de paño negro, delineado.
- 52 Una casaca de paño negro, en su caja de carton.
- 87 Una casaca de paño azul, en su facistol de pino.
- 108 Un instrumento para tomar medidas de casacas y otros vestidos, en su armadura.
- 112 Un pantalon de casimir.
- 68 Tres peinetas de carey de distintas hechuras, tres peines de alisar idem idem, en una cajita de vidrio, y dos bastones de carey, el uno amarillo y el otro matizado.
- 6 Una peluca blanca en su aparador de metal, y dos cabezas de carton con sus pelucas.
- 44 Una peluca en su envase de pino.
- 103 Una peluca de señora con rizos.
- 116 Cinco pelucas.
- 118 Una peluca sostenida en un pie de cobre.
- 72 Un aparejo de carga.
- 115 Cuatro bragueros, tres para caballeros y uno para señora.
- 90 Dos cortes de zapatos de raso blanco, bordados, uno de seda y otro de realce.
- 106 Dos cajitas de cristal con dos pares de zapatos de señora.
- 62 Dos sombreros negros con sus correspondientes cajas de carton.
- 77 Tres sombreros negros de felpa, en sus cajas.

SECCION CUARTA.

ARTES QUÍMICAS.

- 27 Un pomo de cristal con aceite de palma-cristi, otro idem de manito, y otro idem chico de maná sucio.
- 43 Un pomo de cristal con líquido para conservar cadáveres á perpetuidad.

NUMEROS.

- 67 Una cajita de fósforos.
- 98 Un pomo de cristal que contiene manito, *estruido de la semilla del aguacate.*
- 104 Una bandeja de plata con velas *de composicion estearina.*
- 116 Un surtido de perfumería.
- 121 Varios efectos de perfumería.

SECCION SETIMA.

OBJETOS CURIOSOS.

- 4 Tres floreros de conchas del pais con sus competentes cilindros.
- 13 Dos cuadros dorados, grandes, con obras de tapicería y una manta de gró tornasolado y bordado.
- 14 Un cuadrito de caoba con obras de tapicería.
- 15 Un cuadro grande con obra de tapicería.
- 30 Un cuadro grande de tapicería, con marco dorado.
- 32 Un pañuelo de nipe, bordado de oro, en su caja forrada de raso blanco, y un corte de vestido de señora, tambien bordado de lo mismo, en una caja de porcelana ó imitándola.
- 37 Un cuadro bordado, que representa á Cristóbal Colon.
- 38 Dos cuadros con marcos dorados, el uno representa un palacio, bordado de mostacilla, y el otro un perro cazador, hecho con felpa.
- 45 Ocho cuadros de caligrafía de todos tamaños, con seis marcos y uno de ellos dorado.
- 89 Un cuadro con marco dorado de tapicería.
- 109 Un cuadro con marco dorado, bordado al pasado.
- 110 Un cuadro bordado, con marco dorado y nueve retratos de miniatura.
- 125 Un cristal circular de distintos colores.
- 126 Un barco.
- 105 Un cuadro con marco dorado, de taquigrafía de la imprenta del Gobierno.
- Sinnúm. Un pañuelo bordado con seda, que representa el teatro de Tacon.
- Sinnúm. Un chaleco de raso blanco bordado de seda.

SECCION OCTAVA.

OBJETOS VARIOS.

- 22 Cinco libras de chocolate de diversas clases, con el diseño de la máquina inventada por el propio fabricante y con la cual se opera.
- 49 Dos figuras de dulce bailando la polka, un leon idem con una serpiente y un tigre idem, las tres piezas en un pedestal de cristal.
- 76 Varias muestras de chocolate.
- 83 Seis pomos de dulce en conserva y estraído el aire, una lata idem, y tres cajas largas de pastas y jaleas, y dos redondas idem.
- 124 Una bandeja con ocho clases de chocolate.
- 19 Una caja de minerales de cobre de esta Isla, en núm. de 64.
- 100 Una cajita de palo de rosa con muestras de cobre nativo de la mina Caridad de la Victoria.
- 119 Varias muestras de minerales de la Isla.

MEMORIA

DIRIJIDA

AL EXCELENTISIMO SEÑOR CONDE DE ALCOY

GOBERNADOR SUPERIOR CIVIL DE ESTA ISLA,

POR LA JUNTA

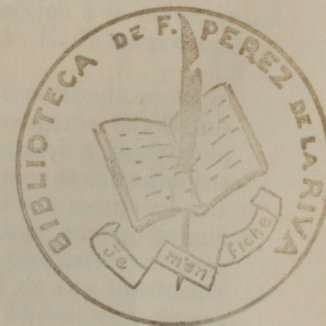
NOMBRADA PARA CALIFICAR LOS PRODUCTOS

DE LA

INDUSTRIA CUBANA,

PRESENTADOS EN LA

ESPOSICION PUBLICA DE 1847.



HABANA:—1848.

MEMORIA

AL EXCELENTISIMO SEÑOR CONDE DE ALBA

GOBERNADOR SUPERIOR CIVIL DE ESTA ISLA

DE LA ISLA

NOMBRADA PARA CALIFICAR LOS PRODUCTOS

INDUSTRIALES CUBANAS

EXPOSICION PUBLICA DE 1848

EXPOSICION PUBLICA DE 1848



HABANA 1848

... las esperanzas que habian de concebirse...
... la Junta de calificación para juzgar del mérito de los productos...
... los presentados ha debido tratarse según se acordó en el estado de...
... incertidumbre nacidas de éstas. Oportuna han sido también que varias...
... tal vez poco comparados con los del mismo género elaborados en...
... países extranjeros, pero merecían atención por ser los mejores en su...
... clase en el país, é por que su industria los pone al alcance de todo...
... consumidor é dificulta la competencia extranjera. Circunstancias...
... de tan vana labor y que forman una tarea...
... difícil en la valoración del trabajo, han impuesto á la Junta el examen...
... tanto mas detenido, cuanto en esta clase de juicios no hay que...
... ción contra los errores que puedan cometerse á tal é cual fabrican...
... te é verificar el desarrollo y perfeccion de tal é tal ramo de...
... industria.

... la Junta de calificación se ve en el caso de recomendar á V. E. E...
... en su convencimiento de los inconvenientes que ofrece el actual regl...
... mento, por haber querido sus autores evitar la publicidad absoluta...
... movidos de un error de delimitación.

LA esposicion pública de los productos de la Industria Cubana, celebrada por primera vez en esta Isla el dia 7 de noviembre último, en el edificio de la Sociedad Económica, ha sido un poderoso estímulo concedido á las artes por el Excmo. Sr. Don Leopoldo O-Donnell, quien tuvo á bien aprobar el proyecto de la Seccion de Industria, que le fué presentado por esta Real Sociedad. Y al nombrar á V. E. para reemplazarle como Capitan General y Gobernador Superior civil, Nuestra Augusta Reina Doña Isabel II ha puesto el sello á su decidida proteccion en favor de la Industria. Todo lo espera la de este pais de la elevada ilustracion de V. E. y de su notoria aficion á las artes. Y confiando la Junta en que no solamente se dignará V. E. continuar la obra empezada por su ilustre antecesor, sino que tal vez se halle V. E. en circunstancias de poder proporcionar mayor ensanche y proteccion á la industria cubana, tiene hoy la honra de dar cuenta á V. E. de los productos presentados.

Las personas acostumbradas al magnífico espectáculo que ofrecen las esposiciones públicas en los países extranjeros, donde millares de objetos elaborados con admirable esmero y perfeccion, deslumbraron su vista, cautivando al propio tiempo su entendimiento, habrán encontrado muy reducida y aun tal vez mezquina esta primera esposicion pública de la industria cubana; empero las que mas reflexivas atiendan á las circunstancias peculiares del pais, esencialmente agrícola, así como á la novedad de una institucion que requiere se familiaricen con ella nuestros fabricantes y artesanos; las que sepan que unos y otros, yá por falta de tiempo, yá por mala inteligencia, dejaron de presentar sus artefactos, pues creian que solamente los productos mas delicados, y las obras mejor aca-

badas podian figurar en ella, hallarán que este primer ensayo ha escudido las esperanzas que hubieron de concebirse.

La Junta de calificacion, para juzgar del mérito de los productos presentados, ha debido trazarse reglas acomodadas al estado de nuestra naciente industria. Objetos han sido premiados que valían tal vez poco comparados con los del mismo género elaborados en países extranjeros, pero merecian aprecio por ser los mejores en su clase en el pais, ó por que su baratura los pone al alcance de todo consumidor ó dificulta la competencia estrangera. Circunstancias de tan vária índole y que forman una razon compuesta, dificil de fijar en la valuacion del mérito, han impuesto á la Junta un exámen tanto mas detenido, cuanto en esta clase de juicios no hay apelacion contra los errores que puedan desalentar á tal ó cual fabricante ó perjudicar al desarrollo y perfeccion de tal ó cual ramo de industria.

La Junta de calificacion, se vé en el caso de manifestar á V. E. se ha convencido de los inconvenientes que ofrece el actual reglamento, por haber querido sus autores evitar la publicidad absoluta, movidos de un exceso de delicadeza.

La Junta opina que la publicidad, sin restricciones, constituye la verdadera vitalidad, el alma de las esposiciones públicas, y que solo ella puede sustentar la noble emulacion en las ártes. Al propio tiempo que reconoce la honrosa causa del error cometido, quisiera desaparecieran las cortapisas que impone dicho reglamento, con menoscabo de los progresos industriales, á cuyo fin tendrá la honra de proponer á V. E., mas adelante, las enmiendas sancionadas por la esperiencia, que hayan de introducirse en el nuevo.

La Junta ha dividido en secciones los objetos presentados y vá á someter á V. E. lo que piensa de cada una de ellas.



SECCION PRIMERA.

TABAQUERIA, FABRICA DE CIGARROS.

AL colocar en primer término la tabaquería, ha tenido presente la Junta, que siendo este pais esencialmente agrícola, por la feracidad de su suelo y la bondad de su clima para el desarrollo de las plantas que constituyen los principales manantiales de su riqueza y prosperidad, debia dar la preferencia á las industrias que se enlazan directa y estrechamente con los productos de su agricultura. Estas anmentan el valor de las cosechas, dando á la primera materia nueva forma, bajo la cual no solo es consumible, sino que adquiere mas precio, cuando, à la par que bien acondicionada, se ostenta vistosa y elegante.

En este caso se hallan las fábricas ó manufacturas de cigarros, y si se considera que emplean además numerosas manos y ponen un capital muy crecido en circulacion, se comprenderá deba ocupar la tabaquería la primera de las secciones en que se han clasificado, para graduar su mérito, los distintos artefactos presentados en esta primera esposicion pública de la industria cubana. No así sucedería, si hubieran figurado en ella muestras de azúcar de los diferentes ingenios, pues considera la Junta mucho mas importante esta industria fabril, y nadie duda que sea la primera de la Isla.

Acostumbran, comunmente los hacendados, considerar el azúcar como producto esclusivo de la agricultura, sin atender á que su

elaboracion corresponde real y verdaderamente á las artes químicas. Así que, en una division bien entendida del trabajo, el cultivo de la caña debiera ser independiente de la elaboracion del azúcar. Si el pais estuviera mas poblado, si la colonizacion existiera de hecho, si hubiera medios numerosos y poco costosos de comunicacion para trasportar las cosechas de los campos de caña á grandes manufacturas centrales, sostenidas por capitalistas, no se confundirían ciertamente, como ahora, el cultivo con la manufactura. Empero, porque las circunstancias locales reunan en la misma mano la cosecha de caña y la zafra de azúcar, ¿será un motivo de confusion? No lo créa así la Junta y espera que en las esposiciones venideras, cuando se celebren en el mes de mayo, como lo previene el reglamento, se ostentarán numerosas muestras de azúcares blancos y quebrados de los mejores ingenios, por ser la época en que concluida ya la zafra pueden hacerse las remesas á esta Capital.

Volviendo, pues, al objeto de esta primera Seccion, dirá la Junta á V. E. que abundan en el pais vegas de buena y superior calidad para el cultivo del tabaco, cuales son las de *Rio de Sta. Clara, Rio-Hondo, Rio de la Leña, Rio de paso Viejo, Pinar del Rio, Rio-Feo, Rio-Seco, San Juan y Martinez, Guanés, San Sebastian, Las Cruces, Mayarí y Yara &c.*

A una esposicion agrícola corresponde la presentacion de la hoja ó sea del tabaco en rama, pero en la que nos ocupa, la Junta de calificacion no ha pretendido juzgar la calidad del tabaco, *sino el mérito del torcido*. Que este es indispensables para hacer consumible tan precioso producto de nuestra agricultura, es por demasiado evidente. Y tambien es claro que cuanto mejor torcido está, mejor lo aprovecha el fumador y mas lo saboréa, sin que por eso pretenda la Junta que la perfeccion en el torcido acompañe siempre á la mejor calidad. Por lo contrario, fabricanse en el pais tabacos de superior calidad, *llamados vegueros* que están generalmente mal torcidos, lo que acaso consiste en que siendo tabaco escogido, que á veces ni circula en el comercio, y está considerado como de regalo, no lo elaboran hábiles operarios tabaqueros, sino manos inespertas en la manufactura, suponiendo que su delicioso fumar dispensa de tanto requisito. Así como sucede tambien que se tuerce frecuentemente con perfeccion mucho tabaco de inferior calidad, para darle mayor realce y estimacion.

Se calcula generalmente que un buen tabaquero, ú operario empleado en el torcido del tabaco, fabrica diariamente 300 cigarros y gana 1 peso 4 rs. fs. *término medio*. Con arreglo á este cálculo y suponiendo trabajen *veinte dias en el mes*, cada operario tabaquero, por término regular, elaborará seis millares de tabacos mensualmente ó sean *setenta y dos millares al año*.

La elaboracion del tabaco torcido, ó sea la fabricacion de cigarros puros, está representada en toda la Isla por la esportacion anual de millares de tabacos y por el consumo interior.

Triste es por cierto decirlo, empero es fuerza confesarlo, que la estadística se halla aun en la infancia entre nosotros; y he aquí la razon por que no se saben á punto fijo los consumos de ninguna clase, ni tampoco el número de menestrales ocupados en los diversos ramos de artes y oficios, á pesar de los esfuerzos que hizo la Seccion de Industria de esta Real Sociedad, para fomarla con toda prolijidad y exactitud. Las condiciones peculiares de la sociedad cubana presentan no pocas dificultades para esta determinacion, y en cuanto á los operarios mas, por que hay hombres que como suele decirse *están á lo que sale*, y ejercen muchos y muy distintos oficios en un mismo año.

En situacion tan apurada, tratará la Junta de graduar próximamente el consumo interior del tabaco torcido, fundándose en suposiciones racionales, que pequen por moderacion antes que en demasía. En cuanto á la esportacion debemos dar entero crédito y buena fé á la Balanza general del Comercio, documento oficial publicado de órden y bajo la vigilancia de la Primera Autoridad de Real Hacienda.

Ascendiendo á mas de *cuatrocientas veinte mil almas* la poblacion blanca de la Isla, parece á la Junta muy moderada la suposicion de que *doscientas ochenta mil personas fumen tres cigarros puros diarios, atendiendo á que desde la niñez empieza el hombre á fumar en el pais*; y por todo el resto de la poblacion de color, *libre y esclava*, que asciende á mas de *cuatrocientas setenta mil almas*, solo supone la Junta que fumen *ciento veinte mil individuos el mismo número de cigarros puros*. Resultarán pues 1.200 millares de tabaco torcido para el consumo total diario de toda la Isla ó sean 438.000 millares al año. Si á este añadimos 153.356 á que ascendió la esportacion en el año de 1846, se obtendrán 591.856 millares de tabaco torcido para el total de la fabricacion. Y como en el año de 1847 la esportacion ha aumentado en 58,103, podrá valuarse la totalidad de tabaco torcido anualmente en la Isla, en unos *seiscientos mil millares*. Adoptado este número, que considera la Junta como el mínimo de la fabricacion y bajo el supuesto ya establecido de que los operarios tabaqueros elaboran 72 millares de cigarros puros, anualmente, cada uno, resultará se emplean 8.333 operarios en esta industria. Fijémosnos en 8.300 que á razon 30\$ mensuales representan un capital de 249,000\$ al mes ó sean 2.988.000\$ al año, invertidos en pagar sus salarios. Y 500 escojedores y otros tantos amarradores, que término medio pueden graduarse en 2\$, diarios, cada uno, ganarán 40,000\$ mensuales, á razon de veinte dias de trabajo, ó sean 480,000\$ anuales. Sumada esta cantidad con la anterior resultará un capital en circulacion de 3.468,000\$, digamos *tres millones y medio de pesos fuertes* invertidos anualmente en pagar los operarios empleados en toda la Isla en la fabricacion de cigarros puros. Véase pues, si esta industria es ó no *de las mas importantes para el pais*.

Premiar el mayor mérito en esta manufactura, es suscitar el estímulo y una noble rivalidad en las tabaquerías, para que á la par de la mejor calidad ostente nuestro tabaco la mayor belleza en su forma, sostenga su nombradía bien merecida, y no sin razon pueda decirse que el cigarro habano *es el mas delicioso del orbe entero*.

Mas como no bastan á veces los estímulos honrosos para que una industria prospere, si ésta se halla gravada con derechos que la entorpezcan é impidan su desarrollo, preséntase aquí una cuestion, cuya solucion interesa sobre manera al pais.

Cada millar de tabacos paga 4rs. fs. á su esportacion. ¿Conviendria mejor dejar completamente libre la esportacion del tabaco torcido, reportando el derecho que este paga sobre el tabaco en rama? ¿O sería preferible mantener el impuesto conforme está?

A primera vista, si consideramos la enorme desproporcion en los salarios que aquí se pagan á los operarios tabaqueros respecto de los que ganan los de igual clase en Europa; si atendemos al mayor adelanto en todas las artes mecánicas, adelanto que proporcionará un grande auxilio á los cigarreros extranjeros, particularmente en Inglaterra, por el poderoso agente del vapor que allí en todo se emplea; parece probable que con el tiempo los ingleses y franceses estraigan de aquí todo el tabaco en rama, y les tenga mas cuenta torcerlo que importarlo en su pais todo torcido de esta Isla. Si así fuera disminuiría poco á poco la esportacion del tabaco elaborado y las manufacturas que hoy emplean aquí numerosas manos y proporcionan el sustento á tantos menestrales, decaerian inevitablemente, dejando miles de brazos ociosos, no sin grave perjuicio tal vez para la quietud misma del pais. El paliativo de este mal amenazador, parece debiera ser reportar el impuesto de 4rs. fs. sobre el producto de la agricultura, para sostener la competencia en el torcido, por que no pudiendo pasarse de la primera materia ni reemplazarla con otra los extranjeros, á causa de la superioridad bien conocida de nuestro tabaco, fuerza sería que lo comprasen si lo querian torcer en su pais.

Contra estas razones aparentes, darà sin embargo la Junta otras muy fundadas para sostener el derecho tal cual se halla establecido.

1^a Las manufacturas inglesas y francesas para el torcido del tabaco no han producido hasta ahora baja alguna en la esportacion, por que esta se estiende al orbe entero y que el uso del tabaco se difunde y generaliza por todas partes y en todas las clases de la sociedad; así que, léjos de disminuir la esportacion, ha habido en ella, en 1847, un aumento de 58.103 millares de tabaco torcido ó sea un tercio sobre la de 1846, que fué de 153.356 millares. Los tabaqueros, por lo tanto, *escusean en vez de sobrar en el pais*.

2^a Si se cargase el derecho sobre la produccion, muchos cultivadores pobres que practican en muy corta escala este cultivo, perecerian indudablemente, por que disminuyéndose entonces la es-

traccion del tabaco en rama para el extranjero, los dueños de las tabaquerías del pais les impondrian la ley y tal vez no les fuera dable ganar su subsistencia al precio que les impusieran.

3^a Hay mas, por mucho que los extranjeros quisieran elaborar en su propia casa, les faltan las condiciones del clima que ejerce una accion directa y muy importante en el torcido del tabaco; de modo que en Inglaterra y Francia, únicamente en el verano podrán dedicarse á torcer el tabaco, si se atiende á las dificultades que ofrece aquí mismo el torcido cuando vienen los primeros nortes. En efecto, se sabe que con el aire frio y seco se encoge el tabaco, pierde la hoja parte de su flexibilidad y se rasga, de donde resulta que hay mucha merma, y por eso dicen los tabaqueros que en tiempo de norte, *no cunde nunca tanto el torcido del tabaco*.

Cree, pues, la Junta que en virtud de estas razones, la elaboracion europea no podrá perjudicar nunca á la colonial y que siendo infundados los temores de algunas personas respecto á la manufactura del tabaco, deberá mantenerse el derecho de 4rs. fs. en millar, conforme está impuesto hoy dia.

Sentada la importancia de esta industria en el pais, fácilmente comprenderá V. E. han debido ser muchas las muestras presentadas á esta primera esposicion pública de la industria cubana, como era de esperarse, y efectivamente lo han sido con mas ó ménos lujo; empero no es el lujo de las cajas ni el de sus adornos, lo que debía fijar la atencion de la Junta. Su mision se reducía á calificar el mérito del torcido de los cigarros y ha creído digno del primer premio á D. Julian de Rivas por una caja de cigarros con diez y seis clases, señalada con el número 99, que unía la escelente ejecucion á una gran variedad de *bitolas*, por cuyo motivo le adjudicó *la medalla de plata sobredorada*.

Tambien ha considerado digno de elogio á D. José del Rosario Jimenez y acreedor al premio desegunda clase. La Junta le adjudicó *la medalla de plata* por várias clases de cigarros (núm. 3).

Igual premio concedió la Junta á D. Juan Miranda, adjudicándole *la medalla de plata*, por várias muestras de tabacos señaladas con el num. 96.

Así mismo adjudicó la Junta una *mencion honorífica* á D. Esteban Brigido Mauri, por muestras de cigarros de papel (número 120) de su fábrica titulada *la Inocencia*, calle de la Lealtad número 78.



SECCION SEGUNDA.

CURTIDOS, GUANTERIA, TALABARTERIA, ZAFATERIA.

EN los primeros tiempos de la especie humana, los cueros y las pieles de los animales sirvieron de abrigo al hombre para cubrir su desnudez. Con el trascurso de los siglos se hicieron de mil modos necesarios y puede asegurarse que en el día son en gran parte objetos de lujo, ornato y gala. La España tenía ganados y el consumo de curtidos era indispensable, por lo que siempre hubo ese ramo de industria en la Península cuyos productos tanto sirvieron para el calzado del pobre como para el gaban del poderoso. Y un benemérito español, hijo de cataluña, D. José Xifré, fué quien introdujo tan importante ramo de industria en este país fundando de 1809 á 1810 una tenería en esta ciudad, la misma que aun lleva hoy su nombre; pero que imperfecta en sus principios no se parecía en nada al magnífico establecimiento industrial que hoy constituye, sin disputa alguna el primero de su clase en la Isla. Sucedió á Xifré lo que á todo el que emprende una industria nueva en un país. Tuvo que hacer mil tentativas mas ó ménos fructuosas, tanto en razon del clima como de las materias curtientes que emplear pudiera. Descubrió entónces un precioso y abundante tanino en las hojas y cáscaras del mangle, y este descubrimiento sirvió luego á otros sugetos emprendedores que establecieron tenerías en la misma Habana, en Matanzas y otros varios puntos de la Isla, pues nunca pensó Xifré en solicitar concesiones ni privilegios; y este desprendi-

miento de su parte le causó grave perjuicio á sus propios intereses, porque los propietarios de manglares comarcanos le hicieron pagar 20\$ por lo que ántes pagaba 10, luego fueron subiendo á 30 y hasta 40\$.

Como toda fábrica produce naturalmente con preferencia los objetos de mas consumo, la de Xifré se ha limitado á elaborar *cabezas de suela* (diez y ocho á veinte mil anualmente); *vaquetas* (de diez mil quinientas á once mil) becerros colorados ó sean vaquetas de cama (de 1000 á 1500); *badanas* ó sean pieles de chivo ó carnero curtidas (de 3 á 4000). La importancia de esta tenería está probada con la magnitud misma de su produccion y esta acredita tambien la bondad de los objetos que espnde elaborados el establecimiento. No bajan de 136 operarios de color los que se emplean en los trabajos de la fábrica, y de estos se ocupan constantemente 12 en recoger solamente las hojas de mangle y 16 en separar la cáscara de la misma planta.

La fábrica y tenería de Xifré se sostiene sin privilegios ni concesiones, como lo ha dicho la Junta. Fuera sin embargo de desear se modificase una práctica establecida en los mataderos, que perjudica mucho á la bondad y hermosura de la piel que luego ha de curtirse. En efecto, para señalar las reses en los corrales del rastro, con el objeto de que conste quienes son sus dueños, las rayan con un instrumento cortante, causando así una grande imperfeccion en la parte mas preciosa de la piel, que es la epidermis, llamada técnicamente *la flor*; siendo así que esto se remediaría fácilmente, valiéndose de una pintura cualquiera para marcar las reses con un pincel.

Tambien convendría que los desolladores cuidasen de no picar los cueros.

Con este motivo permitirá V. E. á la Junta una observacion respecto á los mataderos, que si no guarda relacion con los curtidos, interesa en alto grado á la cultura é ilustracion propia del pueblo habanero.

Hay una práctica á todas luces condenable que es la de *desjarretar* las reses ántes de matarlas para que no se huyan. Mil medios hay, Excmo. Sr. de sujetar los animales, sin causarles un suplicio mucho mas doloroso que la muerte, puesto que lo padecen horas enteras. Y con la simple imitacion de lo que en Francia se practica, se desterraria una costumbre digna de figurar en los tiempos de barbárie. Otras muchas reformas pudieran introducirse en los mataderos de la Habana, favoreciendo una industria naciente, la explotacion de mármoles de la Isla de Pinos; pero no siendo este el lugar de discutir las, pasa la Junta á la calificacion de los curtidos presentados por la fábrica de Xifré en la esposicion pública de la industria cubana.

El Administrador de la tenería de D. José Xifré remitió á la esposicion pública gran variedad de cuantas pieles se elaboran en el establecimiento, declarando no pretendia optar á premio alguno,

ni aun siquiera á una *mencion honorifica*, no proponiéndose otro objeto que el de aumentar los productos de la esposicion. La Junta sin embargo, en prueba de su grande aprecio, adjudicó á D. José Xifré la *medalla de primera clase*, por las pieles señaladas con el número 70.

Apesar de que existan otros curtidores en la Habana, no han presentado la obra de sus fábricas pero la Junta se complace en creer que no dejarán de hacerlo en las esposiciones venideras.

Faltaba en la Isla una fábrica de guantes y todos los que se gastaban venían del extranjero. El pais se verá, en cierto modo, exento de ese tributo y servido á medida de su deseo en la fábrica de curtidos y guantes de los Sres. Ruiz y Fontecha calle de la *Habana num. 40*. Si las pieles han parecido á los inteligentes algo inferiores en el curtido á las del num. 70, que resultaron pertenecer al establecimiento de D. José Xifré, no por eso han dejado de ser apreciadas, como merecen, y atendida la buena confeccion de los guantes y la utilidad de esta nueva industria en la Isla, no ha titubeado la Junta, en adjudicar á los fabricantes Ruiz y Fontecha la *medalla de primera clase*, por las pieles y guantes (núm. 53).

La talabartería constituye un ramo de industria productivo en el pais y que ocupa numerosas manos, lo que fácilmente se comprenderá atendiendo á que la marca de carruages, si se incluye en el número de los particulares el que representa los de alquiler pasa de 3500 en la Habana solamente. En uno de los ramos en que hay mas adelanto, pudiendo competir en la buena confeccion algunos talabarteros de color con los mismo extranjeros. Si nos fijamos en el número 3.000 para los carruages de uso particular y 500 para los de alquiler, graduando que el valor de los arreos completos de un caballo de uso particular, sin adorno alguno, sea de 51\$ término medio, resultará un capital existente de 153,000\$ en obra de talabartería de los arreos correspondientes á carruages de un solo caballo y de particulares. Y como los de alquiler cuestan 25\$ ascenderán á 12.500\$. Los primeros se renuevan todos los tres años, ó lo que es lo mismo se renueva la tercera parte de la totalidad en cada uno y los segundos escasamente duran un año; luego se gastarán anualmente 51.000\$ en renovar los arreos de quitrines y volantes de uso particular. Pongamos 5.100\$ de aumento ó sea el 10 p. $\frac{2}{3}$ del importe anual de los arreos de los carruajes particulares, por los que tienen pareja ó trio de caballos. Los carretones que tambien requieren arreos ascienden á 500 como los carruajes de alquiler. Los arreos de los caballos cuestan para los carretones 20\$ y por tanto ascienden á 10.000\$ de primera compra. Se renuevan todos los años lo que produce un gasto anual de igual suma 10.000.

Los carruajes de alquiler gastan mensualmente en obra de talabartería unos 4 \$ cada uno. Estos cuatro pesos mensuales representan 48 \$ al año en cada carruaje de alquiler, ó sean 24.000 en los 500 que ruedan por la ciudad. En los carretones pueden su-

ponerse 3 \$ mensuales, 36 al año, ó sean 18.000 \$ sobre los 500 carretones que ruedan.

Si ahora graduamos la obra anual de talabartería en los quitrines particulares, hallaremos que cuesta 51 \$ todo lo correspondiente al fuelle y sopandas y unos 85 la obra de talabartería empleada en el vestido interior. Suman ambas cantidades 136 \$; y como se efectúa esta reforma todos los cuatro años se gastan anualmente 34 \$ en talabartería en cada quitrin de uso particular. Ascendiendo à 3.000 los carruajes particulares, el total coste de la obra de esta clase ejecutada en ellos, será de 102.000 \$ anuales.

Resulta pues la cuenta total siguiente:

OTRA ANUAL DE TALABARTERIA EN LA HABANA.

| | |
|--|------------|
| Tercera parte del coste primitivo de los arreos } pertenecientes á carruajes particulares, en razon } de los que se renuevan anualmente..... } | \$ 51.000 |
| El 10 p ^o de esta cantidad, por las parejas y trios.. | 5.100 |
| Coste anual de arreos de alquiler..... | 12.500 |
| Idem de carretones..... | 10.000 |
| Composturas de obras de talabartería en los carrua- } jes de alquiler..... } | 24.000 |
| Idem de carretones..... | 18.000 |
| Obra nueva de talabartería en los quitrines de par- } ticulares..... } | 102.000 |
| Suma total..... | \$ 222.600 |

Es decir que solamente en obra de talabartería se gasta en la Habana la suma de *doscientos veinte y dos mil seiscientos pesos fuertes*, puesta en circulacion en solo este ramo de industria. Y es de notarse que no se comprende en el cálculo ni el importe de las botas de los caleseros que cuestan media onza de oro, porque no todos las gastan; ni tampoco las composturas de los arreos pertenecientes á los carruajes particulares, por ser muy variable este gasto en cada uno de ellos; lo que hace imposible una averiguacion bastante aproximada de ambas partidas. Tambien se observará que la Junta no ha entrado en la valuacion de la obra de talabartería que consumen las fornituras militares. Y así debe creerse que el guarismo citado peca tal vez por moderacion en el cálculo.

Pasando ahora á dar cuenta à V. E. de los objetos presentados en este ramo, dirá la Junta que con el núm. 33 presentó D. Santiago Cartier una silla de cuero de cerdo, construida á la *royale con rodilleras*. Estaba montada sin fuste y respunteada. La invencion de ella no es nueva, porque de Francia se han importado y vendido aquí muchas iguales, con la diferencia de carecer de *rodilleras*.

La Junta cree que es la primera silla de esta clase, que se ha construido en el pais. Como que no tiene fuste, es muy cómodo su asiento y ofrece para viajar la ventaja de poder doblarla y guardarla en un baul, y por eso se dà el nombre de *chalecos* á las de su clase. Tomando en consideracion todas estas circunstancias, adjudicó la Junta la *medalla de plata sobre-dorada* á D. Santiago Cartier.

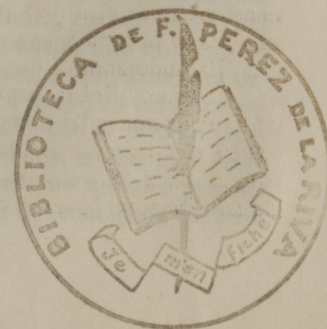
D. José Cuerao presentó con el núm. 80 una silla de montar sin fuste, pero con buenos resortes de acero y de antigua invencion en su asiento. Como por su aplicacion à las sillas de montar obtuvo su autor privilegio de invencion, aunque en lo demas de su hechura y labor no pasase de ser una de las comunes, la Junta acordó hacer *mencion honorífica* de D. José Cuerao.

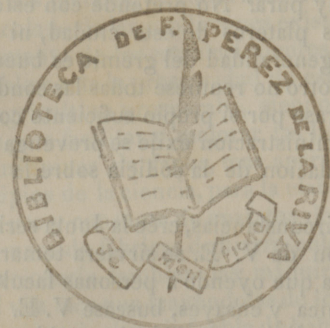
Atendiendo á la hermosa ejecucion de unos arreos de charol (sin núm.), presentados á última hora por D. Estéban Estúrges y comp^a, la Junta le adjudicó la *medallo de plata*.

Lo bien acabados que estaban unos zapatos de escaquin unido (núm. 1), la superior calidad de los materiales empleados y su perfecta ejecucion en un todo, hicieron que la Junta adjudicase á D. José Quevedo, que los presentó, la *medalla de primera clase*.

Y finalmente, la Junta acordó hacer *mencion honorífica* de D. Melchor Miró, por una bota de doble suela núm. 16.

La Junta no desconoce que el ramo de zapatería está ya muy adelantado en la Habana, y que se acerca la época en que no se traerá ningun zapato de fuera, ahorrándose el pais el tributo que aun paga, en cierto modo, al extranjero, en los escaquines y zapatos de lujo. Empero ha visto con sentimiento se hayan retraido muchos hábiles artesanos en este ramo de presentar sus obras, y espera que en las esposiciones venideras acudirán mas numerosos á disputarse el premio.





SECCION TERCERA.

PLATERIA, OBRAS DE METALES, INSTRUMENTOS DE MUSICA.

EL obraje de platería constituye particularmente en la Habana un importante ramo de industria. Tal vez no haya ciudad en Europa de igual poblacion, donde se gaste tanta plata, puesto que aquí sirve de adorno à los carruajes y á los caballos mismos. Y sin embargo, y bien que parezca increíble, no hay un buen contraste, no hay un ensayador científico en toda la Isla. Existe sí un perito tasador de joyas, hombre práctico que en fuerza de los años que ejerce su oficio, justiprecia regularmente las alhajas; pero no es sugeto que tenga ni la mas mínima idea de la química, cuando el arte del ensayador en Europa, no es ya hoy día un oficio, sino un ramo de aplicacion de la química. En tiempos en que se copelaba para determinar la ley de la plata, la gran práctica podia, en los casos comunes, tener lugar de la ciencia; pero desde que el célebre Gay-Lussac introdujo los ensayos por la via húmeda, mediante el ácido nítrico puro y el cloruro de sodio, es forzoso ser químico para ser buen ensayador. ¿Quién podrá desconocer la ventaja de un buen

contraste? ¿Quién no pagaría gustoso algunos reales mas en una joya ó alhaja hecha en el pais, por saber à punto fijo la ley de plata ú oro que tuviera, en vez de entregarse de buena fé á un platero, que tal vez no la tenga muy pura? No pretende con esto la Junta atacar la honradez de los plateros de esta ciudad, ni menoscabar su buena fama; pero si la generalidad del gremio es buena ¿no pudiera suceder que tal ó cual otro no reuniese todas las condiciones de moralidad ó que no inspirase por sí propio suficiente confianza? Y en todo caso, la buena administracion exige se prevenga el mal y se haga imposible la especulacion de la codicia sobre la pública credulidad.

Atendidas estas circunstancias, créese la Junta seria muy digno y propio de la ilustracion de V. E. se sirviera tomar en cuenta esta necesidad del pais para que oyendo á personas facultativas é inteligentes, hábiles en química y ensayos, buscarse V. E. en su celo por las reformas y mejoras públicas el modo de establecer en la Habana un buen contraste para las alhajas de oro y plata.

Las que se han presentado en la esposicion pública eran todas de establecimientos bien reputados y no dejan duda à la Junta de su buena ley. En cuanto al obraje las habia de bonitas formas, y aun en algunas habia gusto en la invencion, pues ostentaban figuras alegóricas de la América que ofrecian correccion en el dibujo y delicadeza y finura en lo acabado de la obra.

En virtud de estas consideraciones, adjudicó la Junta *una medalla de plata* ó sea el premio de segunda clase á los Sres. Misa y hermanos, por los objetos de platería señalados en el catálogo con los números 23, 25, 29 y 71.

Así mismo acordó la Junta hacer *mencion honorífica* de D. José Diaz Villegas por una bandeja de plata, con su juego de paladeo, señalada con el núm. 31.

No son la plata ni el oro, ciertamente, los metales mas útiles al género humano, bien que sean signos representativos del valor convencional de los objetos de comercio y de consumo. ¿Cómo se labraría la tierra sin el hierro? ¿Cómo pudieran tenerse instrumentos cortantes de todos tempes, herramientas de todas clases, para cortar, cincelar, tornejar etc? ¿en qué estado se hallaria, en fin, la industria humana sin tan precioso metal? Ni las industrias mas comunes y groseras existirian sin el hierro. ¿Cómo ostentarian las artes tantos maravillosos objetos de acero, desde el resorte de un reloj hasta los mas brillantes adornos? ¿Cómo hubieran llegado los hombres à establecer medios tan rápidos de comunicacion? ¿Y cómo en fin construir pudieran tantas y tan potentes máquinas de vapor, sin la fundicion de hierro? Y si la falta de este metal haria retroceder la especie humana á los primeros tiempos de la sociedad y á los siglos de barbarie, bien puede asegurarse que su industria tan celebrada y sorprendente, en la actualidad, volveria á la infancia del arte por igual causa.

Por eso ha dicho un célebre sábio, que puede medirse, hasta

cierto punto, el estado de civilizacion de un pais, por el consumo que en él se haga del hierro.

Supuesto que por su importancia es realmente el hierro el verdadero rey de los metales, la Junta hubiera querido ver mas muestras de hierro colado de las fundiciones existentes en Regla y en esta ciudad. Al aumento de los establecimientos de fundicion de hierro, se liga indudablemente la prosperidad de esta Isla. El aumento probaria que la agricultura prosperaba, siendo así que se emplearian mas máquinas para facilitar y mejorar las labores de los campos, se usarian mas máquinas de vapor, mas aparatos fundados en los verdaderos principios de la ciencia, para la elaboracion del azúcar, pues solo el mayor uso y consumo de aparatos de fundicion, podria sostener mayor número de fábricas de hierro colado en el pais. Y este aumento proporcionaria tambien las máquinas mas baratas que hoy dia, y aun tal vez mas que trayéndolas de los Estados-Unidos; prescindiendo de que seria signo infalible de haberse abaratado ó aumentado el combustible en la Isla.

Esta industria merece, pues, una decidida proteccion, y es forzoso estimular y premiar á los que á fuerza de constancia y de sacrificios han logrado fundar los primeros establecimientos en el pais.

Teniendo presentes todas estas consideraciones, la junta adjudicó *la medalla de plata sobre-dorada* ó sea el premio de primera clase á D. Ambrosio Tomati, por veinte piezas de fundicion para muestras, fabricadas en esta ciudad por españoles, europeos y americanos, las cuales estaban señaladas con el núm. 21.

Una caja de hierro con molduras de bronce y dos secretos, obra del mismo fabricante ya premiado por sus muestras de fundicion, pareció digna de elojio. La Junta adjudicó á D. Ambrosio Tomati la medalla de plata por dicha caja, señalada con el núm. 111.

D. Domingo Hernandez presentó con el núm. 2 un candado-cerrojo, de mucho mérito en su ejecucion, la Junta le adjudicó el premio de primera clase ó sea *la medalla de plata sobre-dorada*.

Se acordó hacer *mencion honorífica* de D. Domingo Choza por un bombon para tachos de ingenio (sin número.)

Los objetos de hojalatería no pasaban generalmente de comunes, notóse sin embargo mejor ejecucion en dos farolas fabricadas en el taller de D. Ramon Rodriguez, señaladas con el núm. 56. La Junta acordó hacer *mencion honorífica* de los operarios D. Diego Ponzoa y D. Rafael Piña que las construyeron.

Es sorprendente que con tantas y tan buenas bandas de música militar como las que forman parte de los regimientos que guarnecen la Isla, no se haya animado ningun instrumentista nacional ó extranjero á venir á fijar su industria en el pais, y que todos los instrumentos de aire se adquieran de la Península ó de otros reinos. La Junta cree poder atribuir la falta de esta industria en la Isla, á lo costosa que es aquí la mano de obra. Lo cierto es que un clarinete y una flauta figuraban solitarios en la esposicion pública, con la

particularidad de ser tal su construcción, que según declararon músicos competentes se necesitaban en el que los usase circunstancias singulares para poder tocarlos. Hubiera sido mejor que el artífice que los construyó presentara instrumentos de aire bien conocidos, es decir, sin complicaciones nuevas, para que hubieran podido probarse, y se juzgara de la calidad del sonido y de su afinación; en cuyo caso la Junta le hubiese adjudicado un premio proporcionado al mérito de la obra.



SECCION CUARTA.

MAQUINAS.—INVENTOS NACIONALES.—IMPORTACION Y MEJORAS DE INVENTOS ESTRANJEROS.

No pertenecería en rigor á esta Junta juzgar del mérito de la invención de las máquinas presentadas, porque ese juicio es mas propio de las academias científicas que observan los progresos del entendimiento humano y los recompensan con una aprobación honorífica; á la Junta mas bien le corresponde examinar y calificar el mérito de ejecución de la máquina misma, y se complacería en premiar una que por sus útiles aplicaciones á la agricultura del país, constituyese por sí sola el objeto de una manufactura especial, destinada á fabricar centenares ó millares de ella. Conviene tener presente lo difícil que es calificar la novedad de una máquina, y mucho mas aun juzgar si llena ó no las condiciones á que se destina, sin ponerla á prueba y á veces sin que lo acredite una larga experiencia. Esto no obstante, la Junta á procedido á examinar las que se han presentado, con detenimiento y circunspección, y solo ha juzgado dignas de premio las siguientes:

Un modelito de máquina destinada á envasar azúcar, con privilegio de invencion y establecida con buen éxito en varios ingenios de la Isla, fué presentado con el número 42 por D. Estéban Fisso-re y D. Guillermo Gray. La Junta en vista de su utilidad, pues ahorra brazos y produce mejor el envase del azúcar, adjudicó á los inventores *la medalla de plata*.

Persuadida la Junta de que toda máquina destinada á operaciones que faciliten la elaboracion del azúcar ó del tabaco, la cosecha ó preparacion del café, son dignas de gran aprecio, pues se aplican á los tres manantiales de riqueza mas preciosos de la Isla, adjudicó la medalla de plata á D. José Fernandez de Castro por una máquina de picar tabaco, señalada con el núm. 17.

Así mismo, y en consideracion á los servicios que podrá prestar en los ingenios y cafetales el carreton movible que rueda por un solo carril, presentado con el núm. 47, acordó la Junta hacer *mencion honorifica* de su autor D. Bruno Jaques.

Atendiendo á la buena ejecucion de un torno de hierro forjado y de varios mecanismos de máquina de vapor (núm. 63), obra toda de los alumnos de la escuela de maquinaria de esta Real Sociedad, hecha bajo la direccion de su maestro D. Pedro Teodoro Vaurigaud, la Junta adjudicó á la escuela *la medalla de plata*.

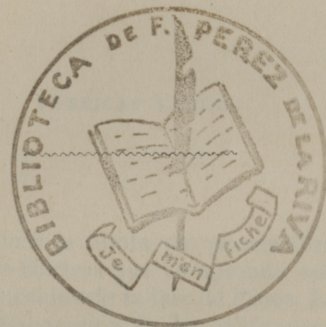
El arte admirable de Daguerre para copiar la naturaleza en reducidas proporciones, sorprendiéndola, por decirlo así, en todas sus bellezas igualmente que en sus defectos, de modo que la imájen conserve con la mayor exactitud todo lo que se ostenta en la realidad, se ha difundido maravillosamente por el orbe entero y la Habana cuenta algunos Daguerreotipistas de mérito. Figura entre ellos Mr. Jourdan Mollenhaur y la Junta le adjudicó *la medalla de plata*, en prueba de su aprecio, por siete retratos (núm. 35.)

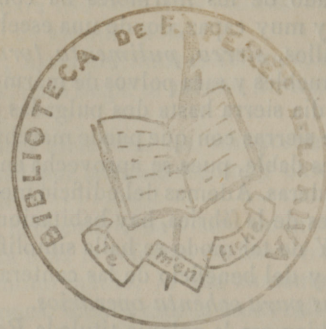
Concluirá la Junta esta seccion con el examen de las litografias presentadas, de las cuales algunas han fijado muy particularmente la atencion de los intelijentes. Hace ya mas de cuarenta años que el Sr. D. Carlos Gimbernat, que ha honrado el nombre español con sus producciones científicas, envió desde Munich á Madrid los primeros ensayos de este arte, con que hizo Senesfelder inmortal su nombre y que estendido al principio de Baviera á Wurtemberg y Austria, pasó muy luego á Italia, Inglaterra y Francia, donde ha progresado tan maravillosamente, que casi se necesita atencion para no confundir las producciones de la piedra litográfica con las del buril. D. José Cardano hizo conocer en España este arte, que habia estudiado en Baviera y que adelantaron á poco la viuda de Brusi de Barcelona, y D. Antonio Monfort de la misma ciudad, D. José Ribelles, comisionado por el depósito general de la guerra, D. Lorenzo de la Reguera, D. Vicente Peleguer y otros. Mucho se ha adelantado en este ramo en la Habana, y puede asegurarse que hay litografias que dejan muy poco que desear.

El cuadro cromolitográfico (núm. 57), de Monsieur Marquier,

llamó mucho la atencion de los inteligentes, tanto por la belleza y variedad de los colores, como por la exactitud con que están aplicados con diferentes piedras, siendo preciso variar éstas en proporcion de los colores. La Junta adjudicó á dicho litógrafo *la medalla de primera clase*.

La litografía del Gobierno y de esta Real Sociedad no quiso aspirar á premio alguno, pero es el establecimiento mas antiguo de su clase en la Habana y no se debe dejar de mencionarlo. Da ocupacion á 19 operarios, tiene nueve prensas que están casi siempre en movimiento y dos tórculos para planchas de metal. Esta litografia cuenta ya una larga existencia, y da pruebas de estar dirigida por personas hábiles, activas é inteligentes. Los cuadros que mas gustaron por la maestria, vigor, limpieza y correccion de dibujo, con que estaban desempeñados, fueron el de S. A. el Infante D. Enrique, el de nuestro actual Papa Pio IX y el del Excmo. Sr. D. Gerónimo Valdes.





SECCION QUINTA.

FABRICAS VARIAS.

Mármoles.—Coloca la Junta en primer término y como la mas importante de las fábricas que comprende esta seccion, el labrado de mármoles estraidos de la Isla de Pinos. La empresa, titulada de arranque y elaboracion de los mármoles de las canteras O-Donnell, se fundó en octubre de 1845, con un capital de 100.000 pesos dividido en mil acciones de 100\$ cada una. La riqueza de dichas canteras es inmensa è inagotable, tanto por la excelencia de su calidad, cuanto por la variedad de sus colores y matices, que comprenden desde el gris ó espejillo mas ordinario hasta el mas blanco y puro estatuario. La extraccion de este mineral es facilísima, por la naturaleza de las canteras que son verdaderas sierras ó montañas, formadas de puro mármol. Una sola de estas sierras, la titulada de *Caballos*, tiene una legua de estension y cuenta hasta 400 pies de altura sobre el nivel del terreno que domina. Pertenecen igualmente á la empresa otras dos sierras nombradas el *Columpio* y las *Guanábanas*, de inmensa magnitud, y posée así mismo terrenos de mucha estension y de arbolado, en cuyos montes se producen excelentes maderas duras.

Para el labrado de los mármoles ha construido la empresa un edificio sólido y muy capaz, donde una excelente máquina de la fuerza de 25 caballos, *sierra, pulimenta, tornea, corta piedras circulares* para muebles y saca polvos de mármol, útiles para fabricar estúco. En el día sierra hasta dos pulgadas por hora, siendo de 130 el número de sierras con que puede marchar á la vez. El vapor se utiliza cuanto es dable, pues se aprovecha en mover otra sierra destinada á las maderas. Además del edificio mencionado, que comprende los talleres de la fábrica, hay habitaciones para los empleados y operarios. Y de tal modo se halla simplificada la administración de la fábrica y del beneficio de las canteras, que solo se cuentan *dos empleados para ochenta operarios*.

El pueblo ó bien sea la colonia titulada *Reina Amalia* vá tomando cada vez mayor incremento y animacion; forzoso es que así suceda, pues que han de refluir en beneficio suyo las gruesas sumas que continuamente invierte la empresa, tanto en el pago de jornales, como en el de operarios blancos y negros esclavos.

El almacén y venta de productos de esta empresa se halla establecido estramuros de esta Ciudad, en la primera casa de la calzada de S. Lázaro, frente á la cárcel num. 6. En él se encuentran constantemente un gran surtido de mármoles y maderas; losetas y losas de todas dimensiones, escalones, sardineles, lápidas para nichos de cementerio; losas para sepulcros, piedras para muebles, &c., y cuanto pueda apetecerse respecto á mármoles. El establecimiento se encarga de la ejecución de piezas de todas clases y de todos tamaños, por grandes ó difíciles que parezcan, para lo cual cuenta la compañía con hábiles operarios.

Una empresa enteramente nueva en el país, que le exime del tributo pagado ántes á los extranjeros y particularmente á los norteamericanos, para el consumo anterior de la Isla de Cuba que dá ocupacion á numerosas manos, fomenta una colonia naciente, lo que facilitará otras empresas, como en el día la elaboracion del aguarrás en la misma Isla de Pinos; que pone un capital de alguna consideracion en movimiento y que con el tiempo favorecerá al comercio mismo con la esportacion de sus mármoles al extranjero; una empresa tan importante ha debidofijar muy particularmente la atencion de la Junta, que por esas consideraciones adjudicó á D. Francisco Costa y á nombre de la empresa, como Presidente de la compañía, el premio de primera clase ó sea *la medalla de plata sobredorada*, por los mármoles labrados y por labrar, presentados con el número 84.

Carruajes.—Si se ha demostrado con cálculos fundados el capital de alguna consideracion que se emplea anualmente en talabartería en esta Ciudad, ¿cual no será el que circule para la construccion de carruajes, en los cuales la obra de talabartería no es sino un accesorio bien que el mas importante? He aquí los datos en que estriba este segundo cálculo bastante aproximado á la verdad.

Los quitrineros de mas nombradía en la Habana calculan que un quitrin nuevo para uso particular cuesta hoy término medio 544\$ y uno nuevo de alquiler 255.

El particular, hasta inutilizarse del todo, dura ocho años.
El de alquiler, para llegar al mismo fin dura dos.

En los particulares ascienden las composturas ó reparaciones pequeñas, por término regular y en cada año á \$ 34
En los de alquiler á..... 60

Los carruajes particulares se visten de nuevo á los cuatro años de su uso y cuesta toda la reforma de forro interior y exterior la suma de 146\$ término medio, lo que aumenta en 18\$ anuales el gasto de reparaciones, siendo esta la única reforma que se les hace en los ocho años de su duracion.

Se ha averiguado con bastante exactitud por la marca de carruajes, que existen tres mil próximamente, de uso particular en la Habana, bien que algunos eludan el pago del derecho de marca. Los de alquiler ascienden á 500. Resulta pues por primera compra de los carruajes particulares un capital de 1.632.000\$ y por los de alquiler 127.500.

| | |
|---|------------|
| Por la renovacion anual de los primeros, la octava parte del coste primitivo ó sean..... | \$ 204.000 |
| En los de alquiler la mitad de su coste ó sean..... | 63 750 |
| Por composturas pequeñas de los primeros..... | 102.000 |
| Reparaciones de los segundos..... | 30.000 |
| Parte correspondiente en cada año del total coste del vestido y reforma que requieren á los cuatro años de su uso los carruajes particulares..... | 54.000 |

Todas estas sumas forman un total de.....\$ 453.850 puesto en circulacion en sola esta ciudad para la construccion de carruajes; siendo este un artículo no tan solo de lujo, sino indispensable en el país.

La estrechez de las calles de esta ciudad y la naturaleza del clima tropical dió origen al quitrin, que no deja de ofrecer cierta elegancia y comodidad en el buen tiempo y en las hermosas noches de luna, *mas bellas á veces que el mismo día*; pero no puede desconocerse que son muchos sus inconvenientes, y fuera de desear que conservando el quitrin ó la volante para viajar por lo interior de la Isla, ó *para ir al monte*, como suele decirse (porque la desigualdad de un terreno tan quebrado, como el de la Isla, requiere esas inmensas ruedas que impiden los vuelcos) se adoptáran para transitar por la ciudad y para paseo carruajes de tal construccion, que sin ocupar mas espacio fueran cerrados y bien ventilados, como nuestras berlinas españolas ó los coupés franceses, y pudieran tambien abrirse, presentando una forma elegante y vistosa, para que se pudiera res-

pirar en ellos libremente y gozar de la magnificencia de la naturaleza de Cuba en el buen tiempo.

Todo debe esperarse del ingenio y habilidad de los actuales fabricantes de carruajes en la Habana. Son muchos y buenos; y si no han variado hasta ahora en su esencia la forma del *carruaje tropical*, no por eso han dejado de darle mas gracia en lo exterior, toda la comodidad compatible con su forma, sumo lujo y elegancia en lo interior. Quitrines hay vestidos interiormente como el carruaje mas elegante de los que figuran en *Longchamp*.

En este caso se hallaba el presentado en la esposicion pública de la industria cubana con el número 19. Y como su construccion era esquisita en todos sus pormenores, bien se examinára el perfecto labrado de la madera, el magnífico color ultramar y el brillante barniz que lo realizaba; bien se atendiese al correaje ó á los adornos de plata de elegante forma que lo hermozeaban, la Junta adjudicó á sus constructores M. Louis Sarraute y Comp^a *la medalla de plata sobredorada*, ó sea el premio de primera clase.

La Junta espera que en la próxima esposicion M. Mansó, Mister Gray y Hand y otros constructores, no ménos acreditados, presentarán al certàmen público las hermosas obras de sus talleres.

Tiradores de oro.—Como obra de esta clase presentó D. José Capdevila una urna de cristal con dos borlas de oro y una muestra de flecos del mismo metal precioso; tambien remitió unas charretteras de oro y otras de plata. El mérito de ejecucion y la bondad del material de dichos objetos (núm^o 5) fijaron la atencion de la Junta que adjudicó al fabricante *la medalla de plata*. Estraño es por cierto que existiendo en la ciudad varios tiradores de oro, uno solo se haya animado á presentar sus obras, pero es de suponerse que una vez convencidos de que en ello vá el interes y buen nombre de sus establecimientos, no sean tan morosos cuando se celebre otra esposicion.

Pasamanería.—D. Martin Masferrer presentó un templete de seda muy bien ejecutado, obra de su fábrica de sedería y cordonería. La Junta le adjudicó *la medalla de plata*.

Lo que se ha dicho del escaso número de concurrentes en el artículo anterior, se aplica igualmente á este.

Ebanistería—Crée la Junta que si bien hay talleres en la Habana que construyan muy buenos muebles, bien sea por la carestía de los jornales, ó por la dificultad de encontrar buenos operarios, esta manufactura es limitada respecto á lo que pudiera ser. Se importan muchos muebles de los Estados-Unidos, particularmente la sillería; tambien pagamos á la Francia nuestro contingente en tocadores, aguamaniles, papeleras, (*secrétaires*) y mil chucherías de adorno, en extremo elegantes. El gusto refinado, que en este como en otros ramos vá propagándose en el pais, ha aumentado considerablemente el número de talleres, y la Junta ha visto con gusto los objetos presentados, sintiendo no fueran mas numerosos.

La accion de esta Real Sociedad respecto á la ebanistería solo puede estenderse á generalizar los conocimientos del dibujo, del trazado lineal, y de la perspectiva, únicos que enseñan la verdadera construccion, familiarizan al operario con la belleza de las formas y pueden inspirarle ideas nuevas. Tambien conviniera, y fuera propio del celo que anima á esta corporacion por el bien del pais, estimular á los hacendados para que fomenten el cultivo de los árboles de construccion, particularmente el cedro y el caobo, y no se limiten á cortar sin reponer como hoy lo ejecutan; práctica que con el trascurso de los años, si se continuára, haria desaparecer del pais las maderas preciosas. Verdad es que hay sitios en que, no pudiendo utilizarlas por imposibilidad absoluta de transporte á los centros de consumo, se ven precisados á quemarlas á fin de sacar de ellas algun partido. Esto no hace mas que aumentar las pruebas de la imperiosa necesidad de caminos y medios fáciles y espeditos de comunicacion entre los diversos puntos de la Isla, objeto de grandiosa importancia para el pais y en el que espera esta Real Sociedad un gran adelanto de la ilustrada mediacion y proteccion de V. E.

Pasando ahora á dar cuenta de los objetos de ebanistería presentados en la esposicion pública, dirá la Junta que D. Tomas Atteridge presentó una mesa de sala con su piedra de mármol y dos candelabros, hecho todo con caoba del pais. Por la superior ejecucion de dichos muebles señalados en el catálogo con el (núm^o 41) se le adjudicó el primer premio ó sea *la medalla de plata sobredorada*.

A D. Juan Capote por el esmerado trabajo de un bufete, un escritorio y un canastillo todo de caoba y meple señalados en el catálogo con el núm.^o 82, le adjudicó la Junta *la medalla de plata*.

Se acordó por último hacer *mencion honorífica* de D. Juan de Dios Zamora, por una horma de caoba, incrustada de nácar (número 93).

Fábrica de espejos.—Casi todas las lunas de los espejos vienen del extranjero. Habrà quien azogue en el pais, pero la Junta no conoce ninguna fábrica de esta clase: y habiendo establecido M. Louis Méchine un taller de azogar en la calle del Obispo núm.^o 90, acordó adjudicarle *la medalla de plata*, por la luna que presentó (número 75).

Bordados de seda.—D^a María de Bailly, bordadora de profesion, presentó con el núm.^o 86 un hermoso bordado de seda sobre paño blanco, destinado á vestir interiormente un quitrin. La Junta le adjudicó *la medalla de plata*.

Marmolista.—D. Bartolomé Junller oficial marmolista del taller de D. José Perez, presentó con el número 46 una lápida de mármol, labrada primorosamente en relieve. La Junta le adjudicó *la medalla de plata*.

Flores artificiales.—La magnífica ejecucion de las que con el número 58 presentó Mme. Marquier, pues era fácil confundirlas con las naturales, la hizo acreedora á *la medalla de plata sobredo-*

rada, que le adjudicó la Junta. Madame Marquier tiene su establecimiento calle de la Lamparilla número 96, donde se ejecutan todas las flores y adornos que se le encarguen.

Modas.—Las personas descontentadizas que quisieran ver establecida repentinamente en esta Isla la industria peninsular, cuando no la francesa ó la inglesa, juzgan por comparacion y critican inconsideradamente la tolerancia de los jueces en consentir figurasen en la esposicion trajes y sombreros de señora, casacas y objetos de sastrería; pero si se atiende á que este pais esencialmente agrícola no tiene sino pocas industrias verdaderamente fabriles; si se considera que la confeccion de modas y el trabajo de sastrería ocupan numerosas manos, y que tanto en una industria como en otra ganan honrosamente su existencia jóvenes del bello sexo (poco acomodadas) que estuvieran ociosas, con perjuicio tal vez de la moralidad pública, si los ramos de que ahora se trata no estuviesen tan adelantados y no fueran tan numerosos como lo son en el pais; si se toma en cuenta que ántes se traian del estrangero todos los trajes hechos, tanto de hombre como de muger, para las personas de alguna representacion y categoría, mientras que hoy solo se traen los géneros por que ya se trabajan aquí con gusto, elegancia, verdadero primor y maestría, aumentando la circulacion de capitales en el pais y evitando la estraccion del numerario al estrangero; si esta reunion de circunstancias merece algun aprecio, se convendrá en que la Junta ha debido no solo tolerar, sino invitar á que se presentase variedad de objetos en esos ramos, que son de cierta importancia por su gran consumo, y aun premiar debidamente el mérito para evitar, si es posible, que en lo sucesivo entre ni un solo traje de señora, ni una sola casaca de hombre, hechos en Lóndres ó en Paris.

En vista del mérito de los objetos presentados, adjudicó la Junta los premios siguientes:

A Madame Ducas, por el elegante y hermosísimo traje de señora, señalado en el catálogo con el núm. 94, *la medalla de plata sobre-dorada.*

A Madame Piteaux, por un paletó de gró y un sombrero de punto (núm. 92), *la medalla de plata.*

A D^a Isabel Gamero, por un vestido de raso blanco y otros objetos señalados en el catálogo con el núm. 113, *la mencion honorífica.*

Sastrería.—A Monsieur J. Edouard, por un vestido de niño (núm. 36), *la medalla de plata sobre-dorada.*

A Mr. Delmas, por una casaca de paño azul (núm. 87), *la medalla de plata.*

A M. Nelson y Plessix, por un instrumento para tomar medidas de casacas (núm. 108), *mencion honorífica.*

Obras de carey.—D. Antonio Aller, fabricante, presentó con el núm. 78 tres peinetas, una de relieve vaciado, otra estampada con plancha de metal y otra de carey fundido: tres peines y dos basto-

nes, el uno de carey amarillento y el otro negro, ámbos con el alma de madera del pais. La Junta tuvo presente que las peinetas de relieve vaciado son muy trabajosas: que los peines eran de hechura nueva y cual nunca se habia visto en el pais; que siendo el carey una materia tan vidriosa y frágil, se necesita cierta habilidad para darle ductilidad y poder soldarlo, costando mucho mas los bastones de carey amarillento que los negros, por ser mucho mas pequeñas las conchas del pecho del carey que las del resto de su cuerpo, y porque tambien está mas espuesto á mancharse el carey amarillo. Atendidas todas estas circunstancias y el bello trabajo de los objetos presentados, adjudicó la Junta á D. Antonio Aller *la medalla de plata.*

Pelucas.—Tomando en consideracion la elevada temperatura que forma el clima dominante de la Isla, han introducido los peluqueros franceses los *casquetes tropicales* en los que un simple cordón de seda, que cae sobre la parte posterior de la cabeza, reemplaza ventajosamente los resortes de acero que en el sistema antiguo la oprimian. Todos los que usan casquetes sabrán apreciar esta mejora, pero falta que tengan tanta adherencia con la cabeza como los antiguos, pues generalmente se resbalan con la mayor facilidad. Seria pues un descubrimiento importante, en este ramo, la invencion de un resorte elástico, que conservando su elasticidad sin oprimir la cabeza y ofreciendo bastante duracion reemplazase el cordón de seda que hoy se usa.

Apresiasiendo entretanto la buena ejecucion de las obras que presentó en este género Monsieur Mathieu de la peluquería de M. Chalas, adjudicó la Junta al interesado *la medalla de plata.*

Aparejos de carga.—No opina la Junta que hayan de premiarse únicamente las obras mas finas y mejor acabadas, las que requieran sumo arte y maestría en su ejecucion. Lo importante en la industria es fabricar barato y de buena calidad los objetos de gran consumo. Uno tosco y grosero en su aspecto aplicable con ventaja á los animales mas útiles, para trasportar por montes y caminos donde no transitan carruages todo género de carga, merecerá premio si es barato, de preferencia á un objeto de gran lujo, que apenas tenga salida en los almacenes y que por lo mismo que está al alcance de muy pocos, *no influye en el bien estar general.* En este caso se halla el aparejo presentado por D. José del Cármen Medina, con el núm. 72. Estaba muy bien hecho, señaladamente en la parte que ocupa el sillar, circunstancia nada despreciable en la Isla, donde las caballerías de carga sufren, por lo regular, tan pésimo tratamiento. Tomando en cuenta todas estas cualidades, acordó la Junta hacer *mencion honorífica* del interesado; y no titubea en declarar desde ahora que si en otra esposicion acreditase hacerlos con una rebaja de consideracion sobre el precio comun que tienen esos aparejos en la Isla, se le daría el premio de segunda clase.

Sombrerería.—Créese generalmente que la sombrerería se

trae de Paris, ó al menos que se traen los fieltros ya montados, y que solo resta guarnecer el sombrero interiormente, ponerle cinta y galonarlo. Es una grave equivocacion: hay sombrererías alemanas que trabajan por mayor y las hay españolas que si trabajan en menor escala, es porque solo hacen sombreros de primera calidad. Uno de los vocales de esta Junta ha pasado á los establecimientos de sombrería, y ha observado la serie entera de la fabricacion. Ha visto tomar un fieltro con su color agrisado, darle una preparacion con goma-laca y otros ingredientes, comprimirlo para que suelte el exceso de líquido, ponerlo en horma y dejarlo secar. Con esto adquiere el fieltro la forma de sombrero. En seguida se le aplica primero con una brocha una mano de cola hecha con retazos de guantes y desperdicios de pieles, á fin de que este baño tape todos los poros del fieltro. Luego que está seco se le da una mano de barniz de goma-laca y de algunas otras sustancias para que sirva de intermedio entre el fieltro y la felpilla, y determine por el reblandecimiento de la goma-laca, mediante el calor, la adherencia recíproca de ámbos cuerpos, lo que se consigue poniendo encima la felpilla de seda cortada y preparada con arreglo á la superficie que ha de cubrir, y pasando encima una plancha caliente. El ala se hace en dos veces, en razon de sus dos superficies y con independencia del casco; este presenta en la superficie del cilindro hueco formado por la felpilla, un corte oblicuo para que al sobreponerse una parte á otra se entrelace el pelo de la seda y quede unido con la plancha, de modo que no se perciba la union, ni mucho menos solucion alguna de continuidad en la superficie. Por fin, para alisar el sombrero se le mete en horma y colocado luego el molde horizontalmente en el eje de una máquina, cuya rueda vertical se mueve con un manubrio (en el extranjero y en grandes fábricas se moverá con el vapor) roza sin cesar contra un tejido de pana, cortado en forma de faja de un alto correspondiente á lo ancho de la copa.

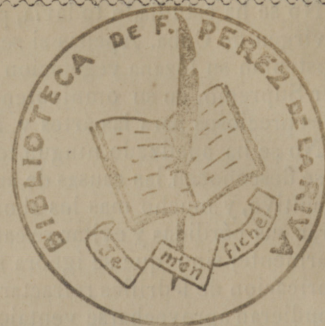
Esta faja cubre el sombrero en movimiento y está fija en una mesa por una parte y tirante, en el extremo pendiente, por un peso proporcionado, de modo que la friccion continuada contra la superficie interior de la faja, pulimente la felpilla y le dé tanta mas lisura cuanto mas prolongado sea el rozamiento.

La Junta ha entrado en estos permenores de fabricacion, no solo para que los fabricantes se persuadan del aprecio que le merecen todas las operaciones y mecanismos de sus artes respectivas, por lo mucho que se interesa en sus adelantamientos, sino para que se comprenda la diferencia entre los sombreros de primera y de calidad inferior, así como la única que presentan los mejores sombreros franceses con los nuestros. En efecto, los de primera calidad llevan la felpilla pegada con goma-laca, y los de calidad inferior, con una pasta en que entra engrudo de almidon. La goma-laca pega mejor, es impermeable al agua por que no es soluble en este líquido, y conserva mejor la adherencia de la felpilla con el fieltro.

Los sombreros franceses de primera calidad solo se diferencian en la mayor lisura de la felpilla de seda, por que costando ménos la mano de obra, y valiéndose del vapor, pueden darle mayor pulimento en la última operacion que hemos descrito. Es sin embargo preciso mucha inteligencia del arte para distinguir esa diferencia á primera vista. Por lo tanto seria de desear desapareciera la funesta preocupacion de que todo lo extranjero es mejor que lo nuestro, pues se ha visto en el establecimiento de los Sres. Viñas, Llabayol y C^a vender un sombrero de su excelente fábrica *por frances* y no querer el comprador uno frances de igual clase, *por habersele presentado como hecho en el país*. Esto obliga á que de 100 sombreros vengan 60 del extranjero para satisfacer el capricho y la preocupacion, sujetándonos á un tributo oneroso, que ya es tiempo desaparezca por efecto de la mayor ilustracion.

La Junta acordó hacer mencion honorífica de los Sres. Viñas Llabayol y C^a por los que presentaron con el núm. 62. Si en la próxima esposicion hubiera un surtido de sombreros de las diferentes fábricas de esta Ciudad, perfectamente trabajados y de clases y formas distintas, le seria en extremo satisfactorio conceder otros premios, que sirviendo de estímulo á esta industria acabáran de arraigarla en el país.





SECCION SESTA.

ARTES QUIMICAS.

AL dar cuenta á V. E. de los objetos presentados, correspondientes á esta seccion, créese conveniente la Junta indicar las causas á que atribuye el atraso que realmente se nota entre nosotros en esta parte tan importante de la industria humana, y que indudablemente ha de recibir con el tiempo un grande impulso en esta Isla.

Las ciencias son la antorcha que vierte su resplandor en los talleres de la industria, para alumbrar con clara y brillante luz todas sus operaciones, evitando las dudas, la incertidumbre y los torpes ensayos de la simple rutina. ¿Como pues han de estar adelantadas las artes químicas, cuando tan atrasada (*la Junta dirá aun mas*) tan poco conocida y apreciada es la química en el país? Y sin embargo ¿cuantas é interesantes industrias no dependen, casi exclusivamente de la química?

Debiera figurar en primer lugar en esta Isla el beneficio ú explotación de los minerales de cobre y otros que este rico suelo encierra tal vez; y lejos de vencer las dificultades que pueda presentar semejante beneficio, nos contentamos con arrancar el mineral de las entrañas de la tierra, cargarlo á bordo de los buques, esportarlo, y dar á los extranjeros cuantiosas ganancias que pudieran lograrse en el país mismo.

No se ha estudiado todavía, por decirlo así, la hermosa naturaleza virgen de Cuba. Apenas si se conocen algunas de las plantas que ostentan su lozana vegetación en este fértil suelo; mientras que el Ser Supremo, en su omnipotencia, lo ha dotado tal vez con vegetales preciosos para las artes y la medicina.

No se ha analizado ningún terreno y por consiguiente no tan solo se desconocen las causas de su fertilidad ó esterilidad para tal ó cual cultivo, y mucho mas los abonos que emplearse pudieran para reparar sus pérdidas y evitar se cansase la tierra, como suele decirse vulgarmente; sino que se ignora si existen excelentes tierras, para la fabricación de ladrillos refractarios, de la loza y de la porcelana, que pudieran aprovecharse ventajosamente con este fin, librándonos del tributo oneroso que bajo este concepto pagamos al extranjero. Todas estas industrias, se dirá requieren mucho combustible y este escasea en el país. La Junta no desconoce la fuerza y el valor de este argumento, pero una indagación minuciosa y escursiones ejecutadas con acierto por una comisión científica y exploradora, demostrarían si hay ó no carbon de piedra con abundancia en la Isla. Y en todo caso la aplicación de los conocimientos científicos haría se utilizase el chapapote, que tanto abunda por todas partes.

La Real Sociedad penetrada de todas estas verdades, tiene pendiente de la aprobación de V. E. un presupuesto de gastos para cubrir todas sus atenciones, en el que figura una partida destinada á esas indagaciones tan útiles para el país.

No pretende con esto la Junta que la Isla esencialmente agrícola por su naturaleza, por su posición geográfica y por su clima, se convierta en el emporio de las artes y manufacturas, puesto que ha sentado por principio que la tendencia de la industria cubana ha de ser el enlace de sus manufacturas con los productos de su agricultura, de modo que estos adquieran mas valor bajo la nueva forma que le den las artes; empero sí opina que no es incompatible esta idea con la de sacar todo el partido posible de su rico suelo, tanto en lo mineral como en lo vegetal, creando fábricas que fundadas en el consumo de primeras materias abundantes en el país, exijan pocos artefactos estrangeros para llevarlas á cabo, y eviten la introducción de productos análogos á los que suministrar pudieran esas nuevas manufacturas.

La Junta cree positivamente, que mientras no se estudie la naturaleza de Cuba en los tres reinos mineral, vegetal y aun animal, serán lentos los progresos en estos ramos de industria.

La indagación de combustibles, el modo de utilizar el chapapote los análisis de las aguas potables y minerales, los de los terrenos propios para el cultivo, los de los minerales, los de las plantas, en fin, que pudieran utilizarse en medicina ó en las artes, debieran ocupar el lugar preferente.

Todo el trabajo de análisis de aguas potables y de las minerales ya conocidas en el país por su existencia, *pero no por su compo-*

cion química, el exámen de las diversas clases de terrenos que hoy se cultivan, el análisis de las cenizas de las plantas que en ellos se producen, y por consecuencia la indicación de los mejores abonos, sería obra que pudiera llevar á efecto desde luego un químico de conocimientos acreditados y práctico en las operaciones del laboratorio, *siempre que se le proporcionasen los útiles, reactivos, colecciones é instrumentos necesarios para sus investigaciones*; sin perjuicio de que una vez concluidos estos trabajos, se incorporase á una comisión científica y exploradora, compuesta de un botánico, un mineralogista, un geólogo y un ingeniero, que recorrieran la Isla entera, en busca de combustibles, de minerales y de plantas útiles.

Por las razones que acaba la Junta de manifestar conocerá V. E. fácilmente que la primera exposición pública de la industria cubana, ha debido ser pobre en objetos de artes químicas. Sin embargo debe hacer presente la Junta á V. E., en obsequio de la verdad, que algunos fabricantes, sin duda por la premura del tiempo, han dejado de presentar en ella sus artefactos, bien que ofrecieran suma importancia. Cuenta entre ellos la Junta, con aprecio, á D. Esteban Mestre, cuya fábrica de papel establecida en Puentes Grandes debe considerarse como una verdadera conquista industrial para el país.

En el exámen de esta sección coloca la Junta en primer lugar las velas estearicas (núm. 104) de la fábrica titulada "La Estrella Cubana" de D. Vicente Fernandez y C^a El edificio situado en el Cerro y no del todo concluido, es realmente grandioso y tiene 40 varas de frente y 60 de fondo. La fábrica elabora hoy de 10 á 12 quintales de sebo diariamente, pero podrá elaborar cuando esté enteramente concluida, hasta 100 quintales diarios. También hay un departamento que estará destinado á la fabricación de jabones, desde los mas comunes hasta los mas finos y esquisitos de tocador. Emplea actualmente 60 operarios, pero en toda su fuerza y producción tendrá una dotación de *doscientos*. Todas las operaciones que requieren calor se practican mediante el vapor, lo que presenta ventajas importantes en la elaboración, sin riesgo alguno de incendios, pues solo hay fuego debajo de la caldera de vapor, situada fuera del edificio. Parece ser que á mas de las velas estearicas comunes, se proponen fabricar otras de lujo, muy superiores á las primeras, así como velas de *esperma pura y trasparente*. La Junta limita su juicio á las que figuraron en la exposición pública. Se obtienen por medio de la saponificación del sebo con la cal y descomponiendo luego con ácido sulfúrico el jabón calizo formado, con lo cual quedan libres los ácidos margárico, estearico y oléico que unidos con la glicerina ó principio dulce de los aceites y algunas mas sustancias, como es un principio graso oloroso, constituyen el sebo primitivo. Siendo los dos primeros ácidos sólidos, y líquido el tercero, la prensa los separa y les dá consistencia. En tal estado solo resta reducir á velas dichos ácidos sólidos; pero no es el ánimo de la Junta ni propio de

esta memoria entrar en todos los pormenores de la fabricacion. Presentáronse estas velas en la esposicion pública con el nombre de velas de *estearina*, y en nuestros almacenes se llaman *velas de composicion*, pero su nombre propio, el que recuerda su composicion química, es el de velas *esteáricas*. La propiedad ó impropiedad del nombre de un producto industrial no es del todo indiferente, por que indica el progreso ó el atraso científico del pais.

Las propiedades observadas en estas velas fueron las siguientes:

Estaban perfectamente elaboradas, y su aspecto superior en belleza al de las de esperma, y aun al de las esteáricas estrangeras, solo cedía en blancura á las de patente de Nueva-York; no tenían olor alguno desagradable, sino un poco de olor á cera, que tal vez entre á dar mayor consistencia á los ácidos grasos, pues el ácido margárico impuro funde á 55° y la cera blanca á 70°. La mecha de estas velas es trenzada y ancha, lo que al mismo tiempo que dificulta el paso demasiado rápido de la materia grasa en fusion, por efecto de la capilaridad del pávilo, y el corrimiento consiguientemente á una elevacion excesiva de temperatura, permite sin embargo se difunda en cantidad suficiente para una buena combustion, que dá una hermosa llama sin corrimiento, á no ser esté espuesta la vela á una gran corriente de aire. La luz de estas velas determinada por la comparacion de las sombras fué igual á la de las velas de esperma del mismo grueso, pero tienen sobre ellas las *esteáricas* de la Habana la gran ventaja de no correrse. De esperimentos hechos sobre su duracion, resultó que encendidas á un mismo tiempo una vela de esperma de cuatro en libra y otra esteárica de igual peso y colocadas ámbas en las mismas circunstancias, duró la de esperma 11 horas y cuarto, ardiendo hasta su total consuncion, y la esteárica 13 horas; de donde resulta que hay próximamente un octavo de economia en la duracion de la luz, ó lo que es igual, que la duracion de siete velas esteáricas de la Habana en su combustion sucesiva será la misma que la de ocho de esperma. Atendidas todas estas circunstancias, tomando en consideracion el gran capital invertido en esta empresa, que ascenderá á *mas de cien mil pesos*, cuando esté del todo concluida la fábrica; y en vista sobre todo de la oferta que hizo el fabricante de una rebaja de 20 p. $\frac{3}{4}$ sobre el precio á que comunmente se han vendido en la plaza las velas esteáricas estrangeras, *de igual clase*, la Junta adjudicó *la medalla de plata sobredorada* á D. Vicente Fernandez y Comp^a.

La Junta se propuso premiar con esto no solamente la dificultad vencida en el arte de elaboracion, sino la hermosura y la utilidad del producto, que siendo de gran consumo, *casi de primera necesidad y barato*, proporciona al pais un nuevo ramo de industria é importante á la par que económico, librándole del tributo que hasta ahora se ha pagado por igual materia al estrangero. Empero sentiría la Junta que por haber concedido desde luego el primer premio, no se cuidasen bastante los fabricantes premiados de soste-

ner la buena fama de su manufactura, espendiendo productos inferiores á los que presentaron en la esposicion.

La importancia del embalsamamiento de los cadáveres está al alcance de todos; y si es cierto que los procederes usados hasta ahora producen infiltraciones que se oponen á la conservacion de dichos cadáveres; si no lo es menos que espuestos al aire y á la humedad tampoco pueden conservarse; un método nuevo, exento de estos inconvenientes é inventado en el pais mismo por un cubano, debia llamar la atencion de la Junta y parecerle digno de aprecio. El profesor de química, vocal de ella, se encargó, pues, de examinar el líquido conservador señalado con el número 43. Resultó del análisis que no contenia sino sustancias propias al fin á que se le destinaba, que ninguna de ellas era nueva, sino todas muy conocidas, por cuya razon era aun mas extraño no hubieran tenido ántes los facultativos semejante idea; debiendo constar que ateniéndose á las publicaciones que hasta ahora se han hecho de todos los líquidos que para embalsamar se han empleado, incluso el de Ganal, el que se presentó á la esposicion difiere esencialmente de todos ellos en su composicion química. Atendidas todas estas razones y sabedora de que existia en el hospital de S. Juan de Dios un cadáver en perfecto estado de conservacion, hacia mas de seis meses, prueba evidente de la bondad del método, la Junta adjudicó al bachiller D. Antonio Caro, discípulo del Sr. D. José Luis Casaseca y autor del descubrimiento, *la medalla de plata sobredorada*.

Durante mucho tiempo hemos sido tributarios del estrangero en el ramo de perfumería; hoy cuenta la Habana vários establecimientos en los que se elaboran la mayor parte de los objetos que allí se espenden. Y si no todos se ejecutan en el pais mismo es por que se carece de muchas esencias de plantas que no son propias de este clima, y tiene mucha mas cuenta fabricar con ellas los diferentes productos de perfumería en el estrangero, atendida tambien la diferencia del costo de la mano de obra.

La Junta adjudicó *la medalla de plata* al perfumista D. Hipólito Chalas por los productos de su elaboracion que presentó con el número 116, distinguiendo particularmente entre ellos un jabon morado y jaspeado con aroma muy delicado.

Igual premio adjudicó la Junta á D. Antonio Agard, dueño del establecimiento titulado: "*la Perfumería Habanera*," por los objetos presentados con el número 121, mereciendo particular aprecio una crema de jabon para la barba, aromatizada con esencia de almendras de albérchigo.

Entre las aplicaciones de la química, hay algunas hechas sobre materias de muy poco valor, pero que por su gran consumo llegan á constituir industrias de cierta importancia. En este caso se hallan las fábricas de fósforos, ó sea de pajuelas con una mezcla inflamable por frotacion, en que entra fósforo. Atendiendo á que antes nos surtámos del estrangero, para el consumo de este renglon de primera

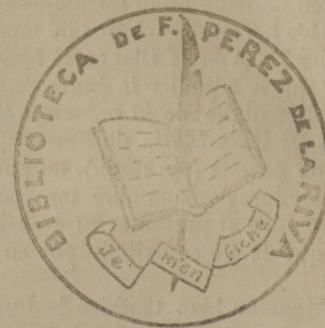
necesidad, y que en el día vienen muy pocos fósforos del Norte de América por ser los que aquí se elaboran mucho mas baratos, la Junta adjudicó *la medalla de plata*, por las cajitas presentadas con el núm. 67, á M. Vivert, único fabricante establecido en la Habana.

La Junta ha acordado hacer *mencion honorífica* de los productos elaborados por el acreditado farmacéutico Sr. D. Francisco de Paula Suarez, bien que al presentarlos no aspirase à premio alguno.

La blancura y la hermosa cristalización del manito así como la pureza del aceite de ricino que presentó, señalados en el catálogo con el número 27, merecieron particular aprecio.

Igual mencion hace la Junta de la resina de jalapa blanca sin olor ni sabor, presentada por el acreditado farmacéutico D. Luis Le-Riverend, atendidas las dificultades que presenta semejante preparación.

La Junta vió con gusto un pomo de cristal que contenía manito *extraído de la almendra ó semilla del aguacate*, y bien que esto no constituya un descubrimiento nuevo porque hace ya siete años que M. Avequia de Nueva-Orleans, por una parte y el Sr. D. José Luis Casaseca por otra, prepararon ese mismo producto, la Junta acordó hacer *mencion honorífica* del jóven D. Antonio Caro, ya premiado, por haber obtenido dicho manito, señalado en el catálogo con el núm. 98.



SECCION SEPTIMA.

OBJETOS CURIOSOS.

LA Junta ha creído que no bastaba premiar los objetos de utilidad inmediata presentados en la esposicion pública de la industria cubana, sino que era conveniente para los progresos mismos de las artes tender una mano generosa y protectora á los objetos considerados como meramente curiosos. Estos suelen con el tiempo cambiar de carácter, constituyendo nuevos ramos de industria que ocupan numerosos brazos, crean capitales ó promueven su circulacion ó impiden la salida de los que ya circulan á paises extranjeros. Sino bastáran estas razones para justificar su determinacion, añadiría la Junta que vé un principio de moralidad en los premios y estímulos de honor concedidos á ciertas habilidades, á un empleo útil del tiempo, á ciertas labores honestas, en que se ocupa de preferencia el bello sexo. De este modo se estirpará la funestísima preocupacion de que esas mismas tareas son impropias de la decencia y del nacimiento, y llegarán á ser consideradas como indicios de aquellas virtudes domésticas, que tanto contribuyen al bien y dulzura de la sociedad.

La Junta adjudicó *la medalla de plata sobre-dorada* á la señorita D^a Juana Pagés y Aznariz por la magnífica labor de un pa-

pañuelo de nipe bordado de oro, y de un corte de vestido de señora, tambien bordado de lo mismo, señalados con el núm. 32.

Dos hermosos cuadros de tapicería núm. 13, ejecutados por la señorita D^a Angela Blanco, la hicieron acreedora á *la medalla de plata* que le adjudicó la Junta.

Muy digna de *la mencion honorífica* juzgó la Junta á la señorita D^a Rosa María de Ferrety, por un chaleco de raso blanco bordado de seda (sin núm.), no pudiendo asignarle el premio á que era acreedora por una obra tan bien acabada, mediante la renuncia que hizo al presentar su trabajo, manifestando no llevaba otra mira que la de contribuir por su parte al lucimiento de la esposicion.

Mencion hizo tambien la Junta de la señorita D^a Altagracia Molina, por un cuadro bordado de tapicería núm. 30.

Un cuadro bordado al pasado (núm. 15) con obra de tapicería, por D^a Encarnacion Sola, discípula de la academia de Ntra. señora de la Merced; tres floreros de conchas (núm. 4), ejecutados por D^a Francisca Guerrero y Herrera; y un pañuelo (sin núm.) bordado de seda por D. José María de la Torre, el cual representaba el teatro de Tacon, *merecieron tambien la mencion honorífica*.

Por último un modelo de goleta de dos gavias, muy curioso y señalado con el núm. 126, mereció que la Junta acordase hacer *mencion honorífica* de su autor D. Isidro Traverias.

SECCION OCTAVA.

OBJETOS VARIOS.

LA Junta ha reservado para esta última seccion aquellos artículos que pertenecen á industrias que ó no se hallan calificadas ó no hay categoría general en que comprenderlas, ó á ramos que parecen poco susceptibles de aparecer en la esposicion.

La Junta acordó se hiciera *mencion honorífica* de esquisitas muestras de chocolate, presentadas con el núm. 22 por D. Juan Cona, de otras de igual clase con el núm. 76 por D. Salvador Laporta, y otras en fin por D. Martin Masferrer, señaladas con el número 124.

D. Ramon Sendra, que dirige actualmente el acreditado establecimiento "La Dominica" presentó con el núm. 83, varios dulces y conservas, estraido el aire, declarando no aspiraba á premio alguno. La Junta acordó, sin embargo, era acreedor á una *mencion honorífica*.

Con los números 64, 100 y 119 aparecen varias muestras de minerales de la Isla. No son comunmente los minerales objetos de presentacion en una esposicion pública de los productos de la industria, mas como prueban la riqueza minera del pais, particularmente los de cobre nativo de la mina Caridad de la Victoria, la Junta se li-

mita à hacer mencion de ellos, manifestando su sentimiento de que no se beneficien y se trabaje el cobre en el pais mismo.

Aquí concluye la Junta la calificacion que le estaba encargada, y en cuya virtud, se distribuyeron los premios á los interesados. Al manifestar á V. E. el estado próspero de algunos ramos de industria en la Isla, ha creido servir tanto al pais, como en confesar el atraso de otros y la mediania de algunos.

Permita V. E. á los que suscriben este informe le hagan presente que esta Real Sociedad Económica que tiene el insigne honor de contar á S. M. la Reina como el primero de sus sócios, apreciando debidamente lo importante que es para el pais camine su juventud por la senda de la ilustracion y del progreso científico, á la par que se beneficien con todo conocimiento los veneros de su riqueza, ha fundado entre otros institutos de vital importancia la escuela de maquinaria, ha distribuido premios, ha tendido una mano generosa al saber desvalido, y por último ha creado, en favor de la industria cubana, la esposicion pública de que se ha dado cuenta en esta Memoria. Empero la Real Sociedad no podrá sostenerse, ni continuar favoreciendo la industria y estimulando los adelantamientos en las ciencias y en las bellas artes, sino se le facilitan los arbitrios que tiene solicitados de V. E., con arreglo á su presupuesto de gastos. Y como desde luego puede V. E. decidir que este se plantée, seguro de la aprobacion de S. M., la Junta que hoy tiene la honra de dirigir á V. E. su voz abogando por la industria cubana, espera que así lo hará V. E. por la elevacion de sentimientos con que viene animado en favor de los intereses y de la prosperidad de esta rica Isla.

Si en el cumplimiento de su deber mereciese el celo de la Junta la aprobacion de V. E., habrá conseguido la única recompensa á que aspira. Habana 16 de marzo de 1848.—Juan Agustin de Ferrey.—Angel José Cowley.—Antonio Bachiller.—Lúcas de Aríza.—Francisco Ruiz.—Laureano José de Miranda.—Pablo Justo Cuyás.—El conde Mopox y de Jaruco.—José Luis de Casaseca.

ACUERDO.

LA junta preparatoria propone que se apruebe el proyecto de informe de la de calificacion de los productos de la industria cubana presentados en la primera esposicion pública, adoptándolo la Sociedad como obra suya: que se imprima en las Memorias y por separado tirándose mil ejemplares: que se dirija al Excmo. Sr. Presidente Gobernador y Capitan general para que, si merece su aprobacion, se sirva elevarlo á S. M. como un testimonio de los adelantos y del estado industrial del pais. Propone asimismo que se recomienden á S. E. los servicios que ha prestado al pais, tanto en el desempeño de su enseñanza pública, como en el de sus atribuciones científicas, el Sr. D. José Luis Casaseca, que ha redactado el informe, y con particularidad el mérito que ha contraido en este último trabajo, que ha llenado completamente las miras de la Sociedad, invitando á S. E. á que tenga á bien recomendar en los propios términos á S. M. los méritos de tan acreditado profesor, por lo digno que le conceptúa de la proteccion del gobierno.

Tomando ademas en consideracion la grande importancia para el pais de que se lleven á efecto las ideas del autor del informe en la parte relativa á investigaciones químicas sobre aguas minerales, terrenos propios para el cultivo, abonos &c, desea la junta preparatoria que se proponga á S. E. se sirva encargar al mismo Sr. Casaseca este trabajo, al que cooperará la corporacion en cuanto de ella dependa; así como convendria formase tambien parte de la comision científica y esploradora que se indica en el informe.

La junta aprobó lo propuesto por la preparatoria, acordando ademas, que de los ejemplares que se impriman se entregue gratuitamente uno á cada maestro ó gefe principal de los talleres de esta capital.

El Excmo. Sr. Presidente dijo que desde luego tomaba en consideracion el informe adoptándolo, y que haría todo cuanto fuese posible para la realizacion de las ideas emitidas.—Habana 21 de marzo de 1848.—Es copia.—Rafael Matamoros, secretario.

ERRATAS PRINCIPALES DE LA MEMORIA.

| PAG. | LINEA. | DICE. | LEASE. |
|------|--------|-------------------|------------|
| 33 | 8 | <i>Agusta</i> | Augusta |
| 41 | 5 | <i>objetos</i> | objeto |
| 43 | 24 | <i>En uno</i> | Es uno |
| 44 | 13 | <i>Otra anual</i> | Obra anual |

